

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Málaga	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo	29013238	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Consultoría Laboral y Desarrollo Profesional		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Consultoría Laboral y Desarrollo Profesional por la Universidad de Málaga			
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO		
Ciencias Sociales y Jurídicas	No		
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
ANA ROSA del AGUILA OBRA	Decana Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	33382304N		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
GASPAR GARROTE BERNAL	Vicerrector de Estudios de Posgrado		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	50419445H		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
JOSÉ ÁNGEL NARVÁEZ BUENO	Rector		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	24824890R		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado 1ª Planta - Pabellón de Gobierno ¿ Campus El Ejido	29071	Málaga	952134297
E-MAIL	PROVINCIA		FAX
vrposgrado@uma.es	Málaga		952132694



### 3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Málaga, AM 6 de septiembre de 2017
	Firma: Representante legal de la Universidad



## 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Consultoría Laboral y Desarrollo Profesional por la Universidad de Málaga	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>				
No existen datos				
<b>RAMA</b>		<b>ISCED 1</b>	<b>ISCED 2</b>	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Derecho	Economía	
<b>NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA</b>				
<b>AGENCIA EVALUADORA</b>				
Agencia Andaluza del Conocimiento				
<b>UNIVERSIDAD SOLICITANTE</b>				
Universidad de Málaga				
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES</b>				
<b>CÓDIGO</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>		
011		Universidad de Málaga		
<b>LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS</b>				
<b>CÓDIGO</b>		<b>UNIVERSIDAD</b>		
No existen datos				
<b>LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES</b>				
No existen datos				

### 1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60	0	6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
3	45	6
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

### 1.3. Universidad de Málaga

#### 1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

<b>LISTADO DE CENTROS</b>	
CÓDIGO	CENTRO
29013238	Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo

#### 1.3.2. Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo

##### 1.3.2.1. Datos asociados al centro

<b>TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO</b>		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
<b>PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS</b>		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
	TIEMPO COMPLETO	



	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
<b>PRIMER AÑO</b>	54.0	60.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	0.0	0.0
<b>TIEMPO PARCIAL</b>		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
<b>PRIMER AÑO</b>	24.0	59.0
<b>RESTO DE AÑOS</b>	0.0	0.0
<b>NORMAS DE PERMANENCIA</b>		
<a href="http://u.uma.es/q/">http://u.uma.es/q/</a>		
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	



## 2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

### 3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
<b>BÁSICAS</b>
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>GENERALES</b>
CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.
CG02 - Adquirir competencias en habilidades directivas y comunicativas para la consultoría laboral en un contexto globalizado.
CG03 - Capacitar para la adopción de una aptitud emprendedora en el ámbito de la empresa o como emprendedor/a autónomo.
CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.
CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.
CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.
<b>3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES</b>
CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.
CT04 - Adquirir habilidades de comunicación intercultural.
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.
<b>3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</b>
CE01 - Conocer las cuestiones de interés actual en el ámbito de la Justicia Social.
CE02 - Adquirir habilidades en materia de emprendimiento como fórmula de autoempleo y creación de empleo.
CE03 - Capacitar para el emprendimiento individual y el trabajo autónomo, conociendo su problemática laboral y fiscal.
CE04 - Conocer las potencialidades de la economía colaborativa y sus diversas variantes institucionales.
CE05 - Conocer las formalidades e incentivos de la contratación laboral y del inicio de las relaciones laborales
CE06 - Capacitar para la gestión electrónica de nóminas, cotización y recaudación.
CE07 - Manejar los sistemas electrónicos de comunicación de datos y liquidación directa de cuotas Red y Siltra.
CE08 - Capacitar para la gestión práctica de las relaciones colectivas de trabajo y los órganos de representación de los trabajadores.
CE09 - Conocer el régimen jurídico del trabajo a tiempo parcial, tanto a efectos laborales como de Seguridad Social.
CE10 - Cualificar para el planteamiento práctico ante los órganos competentes de reclamaciones previas e impugnaciones de altas médicas.
CE11 - Capacitar para actuar procesalmente en juicios por despido, en materia de conflictos colectivos y en asuntos de Seguridad Social.
CE12 - Conocer y aprender el funcionamiento del mecanismo procesal de la representación técnica gratuita.



CE13 - Analizar el régimen jurídico de la seguridad y salud laboral, identificando el contenido y alcance de la obligación general de seguridad.
CE14 - Capacitar para actuar como representante de parte interesada ante las diversas administraciones públicas competentes en materia de derecho del trabajo y seguridad social.
CE15 - Adquirir competencias para gestionar las relaciones laborales en el sector público.
CE16 - Conocer los regímenes y sistemas especiales de Seguridad Social.
CE17 - Adquirir competencias en materia de regularización de los trabajadores extranjeros.
CE18 - Conocer el impacto de las tecnologías de la información de la comunicación en la empresa y en las relaciones laborales.
CE19 - Adquirir habilidades directivas.
CE20 - Capacitar para la práctica profesional del asesoramiento en materia de prestaciones de seguridad social.
CE21 - Adquirir conocimientos y habilidades para la gestión de empresas y sus departamentos de recursos humanos.
CE22 - Estudiar y conocer las modalidades de creación de empresas, ideas de negocio y planes de empresa.
CE23 - Adquisición de habilidades para la identificación y reconocimiento de las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.
CE24 - Adquirir conocimientos en materia de régimen de funcionamiento de las cooperativas de trabajo asociado.
CE25 - Capacitar para la representación técnica de los Graduados Sociales en procesos laborales y mercantiles.
CE26 - Estudiar y conocer el marco normativo y gestor de la prevención de riesgos laborales.
CE27 - Conocer las modalidades procesales y capacitar para presentar demandas ante los órganos de la Jurisdicción social.
CE28 - Capacitar para utilizar en la práctica los medios de impugnación de sentencias legalmente previstos.
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas
CE30 - Adquirir competencias y habilidades para redactar y exponer un trabajo de investigación ante oyentes especializados en la materia.
CE31 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la gestión de un despacho profesional de Graduado/a Social.
CE32 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para el asesoramiento profesional en materia laboral y de Seguridad Social.
CE33 - Capacitar para proporcionar de manera adecuada y precisa información a los destinatarios de un asesoramiento profesional.
CE34 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la gestión de empresas de economía social.
CE35 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para el emprendimiento.
CE36 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para intervenir como Graduado Social ante las administraciones públicas.
CE37 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para actuación ante la potestad sancionadora de la administración.
CE38 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la práctica procesal, tanto en la fase declarativa como ejecutiva.
CE39 - Capacitar para poner de manifiesto competencias profesionales.
CE40 - Adquirir habilidades para iniciarse en la investigación científica en el ámbito de las relaciones laborales y los recursos humanos.
CE41 - Adquirir habilidades para iniciarse en la investigación científica en el ámbito del emprendimiento.
CE42 - Desarrollo de competencias para la investigación en marcos de estudios y conocimientos multidisciplinares.
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.
CE44 - Preparar para iniciarse en la docencia de materias relacionadas con las relaciones laborales y los recursos humanos.
CE45 - Capacitar para el desarrollo de nuevas ideas, el análisis de información de diferentes fuentes y la comunicación adecuada de forma oral y escrita.

#### 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

##### 4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.



## 4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

De acuerdo con las previsiones del art. 73 del *Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades*, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único. En consecuencia, los procesos de admisión de alumnos se realizan de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz, considerándose en los mismos la existencia de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

### REQUISITOS DE ACCESO.

Podrán acceder al Máster quienes acrediten estar en posesión de un título universitario oficial español de Graduado, Licenciado o Diplomado en alguna de las titulaciones que seguidamente se relacionan, u otras afines a las mismas, expedidas por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, con títulos afines a los detallados a continuación, sin necesidad de la homologación de sus mismos, previa comprobación por la Universidad de que aquéllos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado.

En cualquier caso, el alumnado extranjero que quiera cursar el Máster deberá estar en posesión de una certificación oficial que acredite el nivel B2 de castellano.

Atendiendo a las titulaciones existentes actualmente, se establece el siguiente orden de prioridad en la admisión:

A) Se establecen como titulaciones con preferencia ALTA, sin que los interesados deban cursar Complementos de Formación alguno:

- Graduado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.
- Grado en Relaciones Laborales.
- Grado en Relaciones Laborales y Empleo.
- Graduado en Relaciones Laborales y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Grado en Relaciones Laborales y Ocupación.
- Licenciado en Ciencias del Trabajo
- Diplomado en Relaciones Laborales.

B) Se establecen como titulaciones con preferencia MEDIA, sin que los interesados deban cursar Complementos de Formación alguno:

- Graduado en Derecho.
- Graduado en Administración y Dirección de Empresas
- Graduado en Economía
- Graduado en Organización Industrial

Quienes acrediten alguna de las titulaciones definidas con preferencia media para el acceso deben cursar los complementos de formación que, en su caso, determine la Comisión académica del Máster. Vista la documentación y el curriculum académico acreditado por los interesados, en el caso de estudiantes de titulaciones que no dispongan de los conocimientos básicos para el correcto y adecuado aprovechamiento de las enseñanzas, corresponderá a la Comisión Académica del Máster proponer la realización, a lo largo del primer semestre, de hasta 24 créditos de formación complementaria.

Los complementos de formación a cursar se fijarán de entre asignaturas integradas en los planes de estudios de la titulación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Málaga. Además podrá fijarse otra formación complementaria que consistirá fundamentalmente en la asistencia a conferencias y seminarios que organizan de forma regular tanto el propio Centro como los distintos Departamentos que imparten docencia en el programa.

### CRITERIOS DE ADMISIÓN

En el caso de que las solicitudes de matriculación superen el número de plazas ofertadas, se seleccionará a los solicitantes conforme a los siguientes criterios de admisión:

- Expediente académico (50%)
- *Curriculum vitae*: formación complementaria y experiencia profesional, laboral y pre-laboral relacionada con el ejercicio de la profesión colegiada de Graduado/a Social o con la actividad profesional en un departamento de recursos humanos (40%)
- Nivel B1 de inglés (10 %)

En la Universidad de Málaga la aplicación de los requisitos específicos de admisión se realizará conforme a lo dispuesto en el Título 3º del *Reglamento de estudios conducentes a los títulos oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga*, aprobado en el consejo de Gobierno, sesión de 5 de noviembre de 2013 (a consultar en la siguiente url <http://u.uma.es/pl>).

Igualmente, informar que de acuerdo con el artículo 15, apartado 1 del *Reglamento de Estudios conducentes a los Títulos Oficiales de Máster Universitario de la Universidad de Málaga*, la Comisión Académica del Máster estará compuesta por:

-Presidenta: la Decana de la Facultad.

-Coordinadores del correspondiente título.



-Tres profesores con docencia en el título, propuestos por los Departamentos que cuenten con mayor participación docente en el título.

-El correspondiente representante de los estudiantes en la Comisión de Ordenación Académica del Centro.

#### 4.3 APOYO A ESTUDIANTES

##### 4.3.1. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados específico del Centro.

Las dos instancias académica de orientación del alumnado con las que cuenta la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo (Grupo de Orientación Universitaria (Gou-Fest) y programa de orientación profesional), que pueden verse en <http://www.uma.es/fest/>, darán cumplida información durante todo el período de estancia del estudiante en el centro, sí como al final de su proceso formativo, de la oferta de másteres de la Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo, haciendo especial hincapié en que el Máster en Consultoría Laboral y Desarrollo Profesional está especialmente diseñado para los egresados en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Las acciones de orientación y apoyo previstas para el curso académico de implantación podrían quedar detalladas del siguiente modo:

##### A. Orientación universitaria

# Información y apoyo a través del Grupo de Orientación Universitaria (Gou-Fest) bajo la supervisión de los coordinadores de Grados y el Vicedecano de Estudiantes y Posgrado.

# Actos de orientación durante las primeras semanas lectivas del curso. En el horario se reservará la última media hora de la mañana, de martes a viernes, para actividades de orientación, que tendrá el siguiente contenido:

- a) Talleres Gou-Fest de afrontamiento de asignaturas, control del estrés y la ansiedad ante pruebas académicas y gestión del tiempo.
- b) Presentación del Campus Virtual.
- c) Talleres de la Biblioteca del Complejo de Estudios Sociales y de Comercio sobre búsqueda de información bibliográfica.

##### B. Orientación Profesional

- Actividades de Precolegiación a cargo de personal del Excmo. Colegio Profesional de Graduados Sociales de Málaga y Melilla.
- Actividades de presentación de profesionales de Recursos Humanos, por ejemplo directivos del Foro de Directores de Recursos Humanos, FORHUM.
- Actividades de presentación de Investigadores de la Universidad de Málaga y de otras instituciones, con orientación sobre la carrera investigadora.
- Visitas guiadas a Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social y departamentos de recursos humanos de empresas instaladas en el entorno (Fujitsu-Ten, Fábrica de San Miguel, Mercamálaga, Parque Tecnológico de Andalucía, etc.).
- Visitas profesionalizantes a centros de promoción de empleo (CADE) e incubadoras de empresas del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA).
- Simulaciones de juicios y vistas orales a cargo de Colegiados en ejercicio del Excmo. Colegio Profesional de Graduados Sociales de Málaga y Melilla.

##### 4.3.2. Sistema de apoyo y orientación a los estudiantes para estudiantes extranjeros.

A los alumnos de intercambio recibidos en la UMA procedentes de universidades socias se les asigna un coordinador académico.

A algunos alumnos recibidos, según convenio con su universidad de origen, se les facilita y en ocasiones se les subvenciona alojamiento y manutención con cargo al presupuesto de Cooperación Internacional al Desarrollo.

##### 4.3.3. Sistema de apoyo específico a los estudiantes con discapacidad

La Universidad de Málaga considera que la atención a las necesidades educativas de los estudiantes con discapacidad es un reconocimiento de los valores de la persona y de su derecho a la educación y formación superiores. Por esta razón y con los objetivos de: a) garantizar la igualdad de oportunidades y la plena integración de los estudiantes universitarios con discapacidad en la vida académica y b) promover la sensibilidad y la concienciación del resto de miembros de la comunidad universitaria, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, cuenta con una oficina dirigida a la atención de sus estudiantes con discapacidad: el Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad (SAAD).



Este servicio se dirige a orientar y atender a las personas con un porcentaje de minusvalía similar o superior al 33%, que deseen ingresar o estén matriculados en la Universidad de Málaga, tratando de responder a las necesidades derivadas de la situación de discapacidad del estudiante, que dificulten el desarrollo de sus estudios universitarios y le puedan situar en una situación de desventaja. Estas necesidades varían dependiendo de la persona, el tipo de discapacidad, los estudios realizados, y su situación socio-económica, por lo que será preciso llevar a cabo una valoración y atención individualizada de cada alumno.

A continuación se citan ejemplos de recursos. Éstos son orientativos, ya que, dependiendo del estudiante con discapacidad, pueden surgir nuevas medidas o variar la naturaleza de las actualmente existentes:

- Orientación y Asesoramiento académico y vocacional a alumnos y padres.
- Adaptaciones curriculares en coordinación y colaboración con el profesorado competente.
- Ayudas técnicas de acceso curricular: grabadoras, cuadernos autocopiativos, emisoras FM.
- Reserva de asiento en aulas y aforos de la Universidad.
- Intérprete de Lengua de Signos.
- Adaptación del material de las aulas: bancos, mesas, sillas.
- Adaptación del material de clase: apuntes, práctica.
- Ayuda económica para transporte.
- Alumno/a colaborador/a de apoyo al estudio.

#### 4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

##### Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

##### Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

##### Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	6

La experiencia laboral o profesional permite reconocer los 6 ECTS de prácticas externas. Solo se reconoce como experiencia laboral o profesional la vinculada al ejercicio de la profesión como Graduado/a Social colegiado, el trabajo realizado en asesorías laborales o como Director de recursos humanos, reconociéndose a razón de 1 ECTS por cada 2 meses de trabajo acreditado documentalmente (contratos) y justificado mediante una memoria de actividades realizadas, con el Visto Bueno de la/s empresa/s.

A continuación se incorpora el texto de las NORMAS REGULADORAS DE LOS RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS O ACTIVIDADES, Y DE LA EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL, A EFECTOS DE LA OBTENCIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES DE GRADUADO Y MÁSTER UNIVERSITARIO, ASÍ COMO DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión del pasado 23/06/2011, modificadas en Consejo de Gobierno de 13/03/2013, 25/10/2013 y 19/06/2014. (Las referidas normas derogan a las anteriores, aprobadas por este mismo órgano en sesión de 30/03/2009).

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, encomienda a las universidades, con objeto de hacer efectiva la movilidad de los estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, la elaboración y publicación de su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en dicho Real Decreto..

En consecuencia, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión celebrada el día 23 de junio de 2011, acuerda la aprobación de las siguientes normas.

#### CAPÍTULO I



## Disposiciones Generales

### Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto regular el sistema para el reconocimiento de créditos obtenidos correspondientes a determinadas enseñanzas, el de la participación en determinadas actividades universitarias, y el de la experiencia laboral y profesional acreditada, previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes normas son de aplicación a las enseñanzas correspondientes a títulos universitarios oficiales de Graduado y Máster Universitario, impartidas por la Universidad de Málaga, regulados por el Real Decreto 1393/2007.

### Artículo 3. Definiciones.

A efectos de las presentes normas, se establecen las siguientes definiciones:

**Título de origen:** El título universitario de carácter oficial, el título superior oficial no universitario, o el título universitario de carácter no oficial (título propio), al que pertenecen los créditos o estudios alegados para su reconocimiento.

**Título de destino:** El título universitario de carácter oficial de Graduado o Máster Universitario, de la Universidad de Málaga, para cuya obtención se desea computar el reconocimiento solicitado.

**Reconocimiento:** La aceptación por la Universidad de Málaga, a efectos de la obtención de un título oficial por dicha Universidad, de:

- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en la Universidad de Málaga, en régimen de enseñanza oficial o extraoficial (título de origen).
- Los créditos obtenidos en otras enseñanzas universitarias oficiales en otra Universidad, en régimen de enseñanza oficial (título de origen) Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas superiores oficiales no universitarias (título de origen)
- Los créditos obtenidos tras cursar enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos (título de origen)
- La participación en actividades universitarias.
- La acreditación de experiencia laboral o profesional, a efectos de la obtención de un determinado título de destino.

**Convalidación:** Determinación de los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que se consideran superados a efectos de la obtención del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente calificación, como resultado de un reconocimiento.

**Cómputo:** Determinación del número de créditos correspondientes a la carga lectiva de carácter optativo establecida en un plan de estudios, que se consideran obtenidos a efectos de la consecución del respectivo título de destino, así como, en su caso, de la correspondiente puntuación, como resultado de un reconocimiento.

**Rama de Conocimiento:** Las definidas en el art. 12.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

**Materias básicas vinculadas a ramas de conocimiento:** Las establecidas en el anexo II del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

**Calificación:** Estimación del nivel de aprendizaje alcanzado en las asignaturas o actividades formativas concretas de un plan de estudios que son objeto de convalidación como resultado de un reconocimiento, de acuerdo con las calificaciones obtenidas en los estudios alegados, y expresada en los términos previstos en el art. 5.4 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, o norma que lo sustituya.

**Puntuación:** Valoración en términos numéricos del conjunto de créditos que son objeto de cómputo como resultado de un reconocimiento, exclusivamente a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico, y expresada en una escala del 5 al 10.

### Artículo 4. Comisiones de Reconocimientos de Estudios.

1. Para cada una de los títulos de Graduado se constituirá una Comisión de Reconocimientos de Estudios, integrada por los siguientes miembros:

1. El Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Presidente, o Vicedecano o Subdirector en quien delegue.
2. El Secretario del Centro de la Universidad de Málaga al que figure adscrito el título de destino, que actuará como Secretario.



3. El Jefe de la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las respectivas enseñanzas, que actuará como Secretario de Actas.
4. Un profesor doctor con vinculación permanente adscrito a cada una de las áreas de conocimiento que impartan docencia en la correspondiente titulación, designados por los respectivos Consejos de Departamentos. En el caso de áreas de conocimiento que conformen más de un Departamento, se designará un representante por cada uno de dichos Departamentos que impartan docencia en la citada titulación.
5. Un estudiante de la correspondiente titulación, designado por la respectiva Junta de Centro a propuesta de los representantes del sector de estudiantes en dicho órgano colegiado.

En el supuesto de títulos adscritos a referencias orgánicas distintas de los Centros, las funciones correspondientes a los apartados a), b) y c) anteriores serán ejercidas por los órganos o unidades administrativas que ejerzan las competencias equivalentes a las ejercidas en los Centros por el Decano/Director, el Secretario y el Jefe de Secretaría.

2. Corresponderá a la *¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿* de cada título el análisis de las solicitudes de reconocimientos de estudios presentadas al objeto de emitir un informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios, o equivalente, del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicar, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que deben ser objeto de convalidación, y/o el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

Asimismo, corresponderá a dicha Comisión el análisis de las solicitudes de reconocimiento de experiencia laboral o profesional acreditada presentadas, al objeto de emitir un informe sobre la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicar el número de créditos que deben ser objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino.

## CAPÍTULO II

### Disposiciones aplicables a los títulos de Graduado

#### Artículo 5. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:
  1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
  2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): En el caso de las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya

matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción o de estudiantes que soliciten el reconocimiento de la experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas) realizada con posterioridad al mes de marzo inmediato anterior al citado plazo de matrícula.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a estudios conducentes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas *¿cuatrimestrales o anuales-*). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.



Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):



Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación:

Deberá aportarse documento acreditativo de la actividad alegada, expedido por la Universidad organizadora de dicha actividad, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad

1. Cuando lo alegado sea la participación en actividades universitarias de representación estudiantil:

Deberá aportarse documento acreditativo de la representación estudiantil alegada, expedido por la Universidad a la que afecta dicha representación, en el que se indique el número de horas empleado (estimado) en la realización de dicha actividad de representación.

**Artículo 6. Instrucción del procedimiento.**

1. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 7 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.
2. Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por la ¿Comisión de Reconocimientos de Estudios¿ a que se refiere el artículo 4 de las presentes normas, y tendrá carácter preceptivo y determinante, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

A estos efectos, en los siguientes supuestos, la citada Comisión podrá elaborar y aprobar ¿tablas de reconocimiento de créditos¿, aplicables a los títulos de Graduado por la Universidad de Málaga que en cada tabla se indiquen, y que surtirán los mismos efectos que el mencionado informe:

- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen haber superado determinados créditos correspondientes a una titulación de Graduado.
- Para quienes aleguen poseer una determinada titulación de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico.

2. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 2 del artículo 7 serán instruidos por la unidad administrativa adscrita al Vicerrectorado con competencia para resolver de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de las presentes normas, y designada por éste. Dicha instrucción consistirá en la comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por el citado Vicerrectorado.

3. Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 3 del artículo 7 serán instruidos por la Secretaría General de la Universidad de Málaga ¿Oficialía Mayor-. Dicha instrucción consistirá en la



comprobación de la validez formal de la documentación aportada y en la elaboración de la correspondiente propuesta de resolución de acuerdo con los criterios establecidos en la presente normativa y, en su caso, por la citada Secretaría General.

#### **Artículo 7. Resolución del procedimiento.**

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, solidarias y de cooperación serán resueltas por el Vicerrector o Vicerrectores cuyos ámbitos funcionales se correspondan con el carácter de dichas actividades.

3. Las solicitudes de reconocimiento en las que se alegue la participación en actividades universitarias de representación estudiantil serán resueltas por el Secretario General.

4. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

5. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

6. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfc. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

#### **Artículo 8. Criterios de resolución.**

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la citada rama de conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007. En el supuesto de que se aleguen los créditos correspondientes a la totalidad de materias básicas del título de origen, se deberá garantizar el reconocimiento de al menos 36 de dichos créditos.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. Cuando el título de origen y el título de destino se encuentren adscritos a diferentes ramas de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos alegados obtenidos en materias consideradas como de formación básica para la rama de conocimiento a la que se encuentre adscrito el título de destino de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo II del Real Decreto 1393/2007.

Dicho reconocimiento conllevará la convalidación de aquellas asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que la correspondiente Comisión de Reconocimientos considere como superadas; así como el cómputo del número de créditos resultante de la diferencia entre el total de créditos reconocidos menos el total de los créditos convalidados.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.



3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
  - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).



- Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
  - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Grado.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional

acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

- a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.
- b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.
- c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.
- d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

7. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, para el cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Graduado, serán resueltas teniendo en cuenta la idoneidad de la actividad alegada, e indicarán el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente será posible el reconocimiento para aquellos títulos de destino en cuyos planes de estudios se contemple expresamente dicha posibilidad.
2. Únicamente será posible el reconocimiento de las actividades realizadas con posterioridad a su primera matriculación en el Centro y titulación de la Universidad de Málaga al que se desea aplicar el respectivo reconocimiento.
3. No podrá ser objeto de reconocimiento, en su conjunto, un número de créditos superior al 5% de la carga lectiva total del título de destino.
4. Dentro del límite señalado en el apartado b) anterior, se computará un crédito por cada 25 horas de participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
5. Serán consideradas como actividades universitarias culturales los estudios de especialización, actualización y formación continua o permanente, o de posgrado, acreditados mediante otros títulos expedidos por la Universidad de Málaga (titulaciones propias), así como las actividades de orientación académica y/o profesional organizadas por dicha Universidad.
6. Podrán considerarse como actividades universitarias culturales los cursos organizados por las Fundaciones propiciadas por la Universidad de Málaga.
7. Únicamente se considerarán actividades universitarias de representación estudiantil la pertenencia a órganos colegiados de gobierno y/o representación de una universidad española, o a comisiones emanadas de éstos, previstos en los Estatutos de dicha universidad o en sus normas de desarrollo.

**Artículo 9. Constancia en el expediente académico.**

1. Cuando el reconocimiento de créditos suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
2. Cuando el reconocimiento de créditos suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.
3. Tanto cada una de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.



### CAPÍTULO III

#### Disposiciones aplicables a los títulos de Máster Universitario

##### Artículo 10. Inicio del procedimiento.

1. El procedimiento administrativo para el reconocimiento de estudios y actividades, objeto del presente Título, se iniciará a solicitud de quien posea la condición de estudiante con expediente académico abierto en un Centro de la Universidad de Málaga en los estudios conducentes al título de destino.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud de inicio del procedimiento se presentará en:

1. La Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino: Para cualquiera de las solicitudes de reconocimiento a que se refiere el artículo 7 (excepto las que aleguen estudios universitarios extranjeros)
2. El Registro General de la Universidad de Málaga (Campus El Ejido): Para las solicitudes de reconocimiento que aleguen estudios universitarios extranjeros.

3. La citada presentación deberá efectuarse durante el mes de marzo, en el caso de estudiantes ya matriculados anteriormente en el respectivo Centro y titulación, y durante el respectivo plazo de matrícula, en el caso de estudiantes de nuevo ingreso en dicho Centro y titulación mediante el procedimiento de preinscripción.

No obstante, cuando se trate de solicitudes de reconocimiento de las que pudieran derivarse la obtención del título de destino, podrán presentarse en cualquier día hábil.

4. Las solicitudes presentadas deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en función de los estudios o actividades alegados para su reconocimiento:

1. Cuando lo alegado sean asignaturas superadas y/o créditos obtenidos, correspondientes a títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional:

Deberá aportarse certificación académica expedida por la Secretaría del respectivo centro universitario en la que se haga constar las denominaciones de las correspondientes asignaturas, su valor en créditos, la calificación obtenida y la titulación a cuyo plan de estudios pertenece (si se trata de planes de estudios no estructurados en créditos, deberá indicarse el número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales- ). En el supuesto de asignaturas superadas, o de créditos obtenidos, por convalidación o adaptación de estudios universitarios o por la realización de actividades consideradas equivalentes, se hará constar tal circunstancia y, en su caso, la calificación otorgada como resultado del proceso de reconocimiento, así como las asignaturas o actividades que han originado dicho reconocimiento.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

En el caso de documentos expedidos por centros educativos extranjeros, deberán estar debidamente legalizados por vía diplomática y, en su caso, con traducción oficial al castellano.

No será necesario aportar la citada certificación académica ni los programas académicos cuando se trate de estudios cursados y superados en el mismo Centro al que se encuentra adscrito el título de destino, en cuyo caso se procederá de oficio a obtener la correspondiente información.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a otros títulos universitarios (distintos de los de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional):

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano universitario encargado de la organización de las respectivas enseñanzas y/o la custodia de los correspondientes expedientes académicos, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (con indicación de su equivalencia en número de horas), las calificaciones obtenidas, y la denominación de la respectiva titulación.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas, correspondientes a enseñanzas artísticas superiores:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente de alguno de los siguientes centros, en la que se haga constar las denominaciones de las asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo Título Superior:

- Conservatorios Superiores de Música o Escuelas Superiores de Música.
- Conservatorios Superiores de Danza o Escuelas Superiores de Danza.



- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Superiores de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Escuelas Superiores de Diseño.
- Escuelas Superiores de Artes Plásticas (de la especialidad correspondiente).

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas de formación profesional de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del Centro de Formación Profesional en el que se hayan cursado las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en créditos (o en su defecto, en número de horas semanales de docencia, así como la temporalidad de las asignaturas ¿cuatrimestrales o anuales-), las calificaciones obtenidas y la denominación del respectivo título de Técnico Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la especialidad del respectivo título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sean asignaturas cursadas correspondientes a enseñanzas deportivas de grado superior:

Deberá aportarse certificación académica expedida por el órgano competente del centro en el que se hayan cursados las asignaturas alegadas, en la que se haga constar las denominaciones de dichas asignaturas, su valoración en número de horas de docencia, las calificaciones obtenidas y la denominación de la modalidad o especialidad del respectivo título de Técnico Deportivo Superior.

Deberán aportarse igualmente los programas académicos de los estudios alegados, en los que figuren los correspondientes contenidos. Dichos programas deberán estar diligenciados, publicados o editados oficialmente.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral resultante de la participación en Programas de Cooperación Educativa (Prácticas en Empresas):

Deberá aportarse la certificación con mención expresa del nivel alcanzado en su evaluación total dentro de la empresa, con indicación de la especialidad a que ha estado orientada su formación, a que se refiere el art. 8 del Real Decreto 1497/1981, de 19 de junio, y con indicación del número total de horas realizadas, así como certificación expedida por el órgano de la Universidad de Málaga con competencia en la materia, en la que se haga constar que las prácticas realizadas se corresponden con un programa aprobado por dicha Universidad.

1. Cuando lo alegado sea experiencia laboral o profesional no vinculada a Programas de Cooperación Educativa:

Deberá aportarse:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, o equivalente en el caso de organismos extranjeros, donde conste la denominación de la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral del candidato o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Los trabajadores autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
- Acreditación de la empresa donde conste el código de Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), establecido por el Ministerio de Economía y Hacienda.

**Artículo 11. Instrucción del procedimiento.**

Los procedimientos correspondientes a las solicitudes recibidas a las que se refiere el punto 1 del artículo 12 constarán de los siguientes trámites y serán instruidos por los órganos o unidades administrativas que se indican:

1. Comprobación de la validez formal de la documentación aportada: Dicha actuación será realizada por la Secretaría del Centro de la Universidad de Málaga organizador de las correspondientes enseñanzas, excepto en el supuesto de documentos académicos extranjeros cuya comprobación será efectuada por la Secretaría General de dicha Universidad ¿Oficialía Mayor- al objeto de garantizar la aplicación de criterios homogéneos para todas las titulaciones.



b) Emisión de informe sobre la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen, o la experiencia laboral o profesional acreditada, y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán, en su caso, los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino: Dicho informe será emitido por el órgano que determine la Comisión de Posgrado de la Universidad de Málaga, excepto para las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción a las que será de aplicación la correspondiente ¿tabla de adaptación¿ incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

#### **Artículo 12. Resolución del procedimiento.**

1. Las solicitudes de reconocimiento en las que se aleguen algunos de los siguientes estudios o circunstancias serán resueltas por el Decano o Director del Centro de la Universidad de Málaga al que se encuentre adscrito el título de destino, u órgano correspondiente de acuerdo con lo indicado en el art. 4.1 de las presentes normas:

1. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ).
2. Créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ).
3. Créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios).
4. Asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.
5. Experiencia laboral o profesional acreditada.

2. Las resoluciones de las solicitudes presentadas durante el mes de marzo deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 1 del mes de julio inmediato siguiente.

3. Las resoluciones de las solicitudes presentadas por los estudiantes de nuevo ingreso durante su respectivo plazo de matrícula deberán adoptarse y notificarse con anterioridad al día 15 de diciembre del respectivo curso académico.

4. Las resoluciones podrán ser recurridas en alzada ante el Excmo. Sr. Rector Mgfco. de la Universidad de Málaga, correspondiendo a la Secretaría General ¿Oficialía Mayor- la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

#### **Artículo 13. Criterios de resolución.**

1. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Graduado, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

a) No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino, excepto que se trate de estudios correspondientes al segundo ciclo de titulaciones de primer y segundo ciclo que permitan el citado acceso indistintamente con titulaciones de sólo primer ciclo.

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Grado.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.

2. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario o Doctor (Períodos de Formación específicos, de Programas de Doctorado ¿Real Decreto 1393/2007- ), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los Trabajos Fin de Máster.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.



3. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en el título de origen por convalidación o cómputo, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino los estudios que originaron la citada convalidación o cómputo, y viceversa.
4. Las solicitudes de reconocimiento por adaptación de títulos oficiales de la Universidad de Málaga que se encuentren en proceso de extinción serán resueltas de acuerdo con lo que establezca la correspondiente *¿tabla de adaptación¿* incorporada a la Memoria de Verificación del título de destino.

3. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en títulos universitarios oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Doctor (Períodos de Docencia o Períodos de Investigación, de Programas de Doctorado *¿Real Decreto 185/1985 y 778/1998- ¿*), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos de acuerdo con el plan de estudios del título de origen y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No será posible el reconocimiento de estudios correspondientes a títulos que han sido alegados y utilizados por el solicitante para el acceso al título de destino.
2. Los créditos obtenidos correspondientes a títulos de Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, y definidos en el art. 2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, podrán ser objeto de reconocimiento y valoración en igualdad de circunstancias que los créditos europeos a los que se refiere el art. 3 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.
3. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.
4. No podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas o créditos obtenidos en el título de origen por convalidación, adaptación o declaración de equivalencia, cuando hayan sido objeto de reconocimiento para el mismo título de destino las asignaturas o créditos que originaron dicha convalidación, adaptación o equivalencia, y viceversa.

4. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen créditos obtenidos en otros títulos universitarios distintos de los de carácter oficial (títulos propios), para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino, salvo en el supuesto a que se refiere el art. 6.4 del Real Decreto 1393/2007 en cuyo caso resultará aplicable el régimen de adaptación previsto en la Memoria de Verificación del citado título.
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

5. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se aleguen asignaturas superadas o créditos obtenidos en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, para la convalidación de asignaturas o cómputo de créditos en títulos universitarios oficiales de Máster Universitario, serán resueltas teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el plan de estudios del título de destino, e indicarán los módulos, materias, asignaturas o actividades formativas concretas del título de destino que son objeto de convalidación, y/o el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención de dicho título de destino. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Únicamente podrán ser objeto de reconocimiento los estudios correspondientes a las siguientes titulaciones:
  - Título Superior de Música o Danza (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Arte Dramático (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Restauración y Conservación de Bienes Culturales.
  - Título Superior de Diseño (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Título Superior de Artes Plásticas (Correspondientes a enseñanzas artísticas superiores).
  - Técnico Superior (correspondiente a enseñanzas de formación profesional de grado superior).
  - Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (correspondiente a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior).
  - Técnico Deportivo Superior (correspondiente a enseñanzas deportivas de grado superior)
2. En ningún caso podrán ser objeto de convalidación los Trabajos Fin de Máster.

6. Las solicitudes de reconocimiento presentadas, en las que se alegue experiencia laboral o profesional

acreditada, serán resueltas teniendo en cuenta la relación con las competencias inherentes al título de destino, e indicando el número de créditos que son objeto de cómputo a efectos de la obtención del título de destino o, en su caso, las asignaturas concretas del respectivo plan de estudios cuyo alto contenido de carácter práctico permitiera su convalidación como resultado del reconocimiento solicitado. Dicha resolución deberá tener en cuenta los siguientes criterios:



a) No podrá ser objeto de reconocimiento un número de créditos superior al 15% de la carga lectiva total del título de destino.

b) Dentro del límite señalado en el apartado a) anterior, serán objeto de reconocimiento las "prácticas en empresas" realizadas con arreglo a convenios suscritos por la Universidad de Málaga dentro del Programa de Cooperación Educativa, computándose un crédito por cada 25 horas de dichas prácticas realizadas siempre que se haya obtenido un nivel satisfactorio en la evaluación total realizada dentro de la empresa.

c) Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados a) y b) anteriores, el número de créditos que puede obtenerse como resultado del reconocimiento de la experiencia laboral o profesional acreditada, no podrá superar el resultado de aplicar la ratio de un crédito por cada 25 horas de la actividad correspondiente a dicha experiencia laboral o profesional.

d) No podrá incorporarse puntuación a los créditos computados.

#### **Artículo 14. Constancia en el expediente académico.**

1. Los estudios, actividades o experiencia laboral o profesional que sean objeto de reconocimiento se harán constar en los respectivos expedientes académicos.
2. Cuando el reconocimiento suponga la convalidación de módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Convalidadas¿.
3. Cuando el reconocimiento suponga el cómputo de créditos aplicables a la carga lectiva de optatividad, éstos se harán constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Computados¿.
4. Tanto cada uno de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas convalidadas¿ como, en su caso, el conjunto de los ¿créditos computados¿ se utilizarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que, en su caso, determine la Comisión de Reconocimientos en su respectivo informe, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos/asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación automática la correspondiente ¿tabla de reconocimiento¿, la determinación de las calificaciones a computar corresponderá al respectivo Presidente de la citada Comisión, a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada ¿tabla¿.

### **TÍTULO IV**

#### **Disposiciones reguladoras de la transferencia de créditos**

##### **Artículo 15. Ámbito de aplicación.**

A los efectos de la presente normativa, se entiende por transferencia de créditos la constancia en el expediente académico de cualquier estudiante de la Universidad de Málaga, correspondiente a un título de Graduado/a, de la totalidad de los créditos obtenidos por dicho estudiante en enseñanzas universitarias oficiales de la correspondiente ordenación establecida por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, y que no han conducido a la obtención de un título oficial.

##### **Artículo 16. Procedimiento.**

1. El procedimiento administrativo para la transferencia de créditos se iniciará a solicitud del interesado, dirigida al Sr. Decano/Director del respectivo Centro.
2. Si los créditos cuya transferencia se solicita han sido cursados en otro centro universitario, la acreditación documental de los créditos cuya transferencia se solicita deberá efectuarse mediante certificación académica oficial por traslado de expediente, emitida por las autoridades académicas y administrativas de dicho centro.

##### **Artículo 17. Constancia en el expediente académico.**

Todos los créditos transferidos serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010 de 5 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del Suplemento Europeo al Título.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### **Disposición Adicional Primera. Enseñanzas conjuntas.**



En el supuesto de enseñanzas conjuntas conducentes a un único título oficial de Graduado o Máster Universitario, a las que se refiere el art. 3.4 del Real Decreto 1393/2007, resultará de aplicación lo dispuesto en materia de reconocimientos y transferencias en el convenio de colaboración específico suscrito entre las universidades implicadas.

**Disposición Adicional Segunda: Colaboración para el reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.**

La aplicación de los previsions del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, se efectuarán conforme a lo que se establezca en los respectivos convenios de colaboración a que dicha norma se refiere.

**Disposición Adicional Tercera. Regulaciones específicas.**

Los reconocimientos de estudios universitarios, españoles o extranjeros, alegados a efectos del ingreso en títulos oficiales de Graduado previsto en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, se regularán por las normas específicas reguladoras del correspondiente procedimiento de ingreso.

Los reconocimientos de créditos correspondientes a enseñanzas cursadas en centros extranjeros de educación superior se ajustarán a las previsions del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, y sus modificaciones posteriores; y con carácter supletorio por las presentes normas.

Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional, se ajustaran a lo dispuesto en las Normas reguladoras de la Movilidad Estudiantil, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en su sesión del 6 de mayo de 2005.

**Disposición Adicional Cuarta. Referencias de género.**

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Disposición Transitoria. Régimen aplicable a estudios de Doctorado.**

Durante el período de vigencia de los períodos de formación correspondientes a Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, los reconocimientos aplicables a efectos de la superación de dichos períodos se realizarán conforme a las previsions de las presentes normas relativas a los títulos de Máster Universitario.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA**

**Disposición Derogatoria.**

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2008.

Quedan derogadas las ¿Normas reguladoras del sistema de reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Máster¿ aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga en sesión celebrada el día 30 de marzo de 2009.

**DISPOSICIONES FINALES**

**Disposición Final Primera. Habilitación para desarrollo normativo**

La Secretaría General de la Universidad de Málaga dictará las instrucciones de carácter procedimental para el efectivo cumplimiento de las presentes normas.

**Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.**

Las presentes normas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS**

Corresponderá a la Comisión Académica del Máster, a la vista de la documentación y el curriculum académico acreditado por los aspirantes, determinar los Complementos de Formación a cursar/superar en cada caso.



Los Complementos de Formación a cursar ¿a lo largo del primer semestre- se fijarán en un máximo de 24 créditos de entre las siguientes asignaturas del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Universidad de Málaga:

Creación de empresas (6 ects)

Derecho Procesal Laboral (6 ects)

Derecho del Trabajo I (6 ects)

Derecho de la Seguridad Social II (6 ects)



## 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

<b>5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS</b>
Ver Apartado 5: Anexo 1.
<b>5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo
Tutorías
Actividades de evaluación
Asistencia y participación en las sesiones presenciales
Trabajo autónomo del estudiante individual
Asistencia al centro de prácticas y participación del estudiante en las actividades propuestas por el tutor externo.
Trabajo autónomo del estudiante para la elaboración del informe
<b>5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>
Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos del contenido conceptual de la materia, dejando que el alumnado complete la visión de conjunto mediante su trabajo autónomo y con la ayuda de la bibliografía recomendada y del material didáctico ofrecido a través del campus virtual. - La realización de actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el planteamiento de supuestos prácticos --(CONTINUA EN PDF)
Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos del contenido conceptual de la materia, dejando que el alumnado complete la visión de conjunto mediante su trabajo autónomo y con la ayuda de la bibliografía recomendada y del material didáctico ofrecido a través del campus virtual. - La realización de actividades individuales y en grupo ...(CONTINUA EN PDF)
Se trata de un tipo de clases que exigirá una alta participación por parte del alumnado, por lo que el uso de lecciones magistrales será inferior al empleado en otras asignaturas. El trabajo en el aula estará basado en dinámicas grupales y actividades participativas (debate, situaciones de simulación, grupos de discusión). Se trabajará en el aula con nuevas tecnologías y TICs, explorando, analizando y familiarizándose con nuevas herramientas aplicables a la consecución de la Justicia Social y la gestión de personas. ... (CONTINUA EN PDF)
Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica profesional en materia de contratación y gestión electrónica de nóminas, cotización y recaudación a través de los sistemas Red y Siltra, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica ...(CONTINUA EN PDF)
Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos del contenido conceptual de la materia, dejando .. (CONTINUA EN PDF)
Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos del contenido conceptual de la materia, dejando que el alumnado complete la visión de conjunto mediante su trabajo autónomo y con la ayuda de la bibliografía recomendada y del material didáctico ofrecido .... (CONTINUA EN PDF).
Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica profesional en materia de prestaciones de Seguridad Social, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección



<p>magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica al alumnado. Entre esas fórmulas o estrategias de aprendizaje se incluirían: - El planteamiento de supuestos ...(CONTINUA EN PDF)</p>
<p>Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos ....(CONTINUA EN PDF)</p>
<p>Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica procesal y a la representación técnica del Graduado Social en los procesos laborales y mercantiles, en sus fases declarativa y ejecutiva, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica al alumnado. Entre esas fórmulas o estrategias de aprendizaje se incluirían: - El planteamiento de supuestos prácticos extraídos de la realidad social que sirvan como ejemplos ...(CONTINUA EN PDF)</p>
<p>Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica profesional en materia de modalidades procesales, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica al alumnado. Entre esas fórmulas o estrategias de aprendizaje se incluirían: - La formulación de supuestos prácticos extraídos de la realidad social que sirvan como ejemplos paradigmáticos del ...(CONTINUA EN PDF)</p>
<p>Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica profesional de los medios de impugnación de sentencia de los tribunales del orden jurisdiccional social, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica al alumnado. Entre esas fórmulas o estrategias de aprendizaje se incluirían: - La formulación de supuestos prácticos extraídos de la realidad social que sirvan como ejemplos paradigmáticos del tipo .... (CONTINUA EN PDF)</p>
<p>Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica profesional en materia intervención del Graduado Social ante las administraciones públicas, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica al alumnado. Entre esas fórmulas o estrategias de aprendizaje se incluirían: - La formulación de supuestos prácticos extraídos de la realidad social que sirvan como ejemplos paradigmáticos del tipo de cuestiones que se plantean a los Graduados Sociales en sus actuaciones con la administración pública. - La realización de supuestos .... (CONTINUA EN PDF)</p>
<p>Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos del contenido conceptual de la materia, dejando que el alumnado complete la visión de conjunto mediante su trabajo autónomo y con la ayuda de la bibliografía recomendada y del material didáctico ofrecido a través del campus virtual. - La realización de actividades ...(CONTINUA EN PDF)</p>
<p>Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica profesional en materia de relaciones colectivas de trabajo, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica al alumnado. Entre esas fórmulas o estrategias de aprendizaje se incluirían: El planteamiento de supuestos prácticos extraídos de la realidad social que sirvan como .... (CONTINUA EN PDF)</p>
<p>Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point ....(CONTINUA EN PDF)</p>
<p>Dado que el alumnado ha de salir del entorno docente habitual para incorporarse a un entorno profesional, ya sea el despacho de un Graduado Social en ejercicio, una administración pública o el departamento de recursos humanos de una empresa, la metodología a seguir dependerá en gran medida del perfil profesional del puesto al que se incorpora el alumno en prácticas. En cualquier caso, siempre se partirá de una actitud proactiva y colaborativa del alumnado en prácticas, que tendrá que realizar las tareas encomendadas por el tutor responsable de la entidad a la que haya sido destinado, atendiendo las indicaciones que se le formulen</p>



para el desarrollo adecuado de la actividad. Las actividades a realizar deben ir encaminadas a la capacitación del alumnado para la puesta en práctica de las diversas funciones y actividades que los profesionales del sector realizan habitualmente.

Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos del contenido conceptual de la materia, dejando ....(CONTINUA EN PDF)

Estudio de los materiales, lecturas orientadas, discusión y debate del desarrollo del trabajo con el tutor, presentación y exposición del trabajo.

#### 5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

Asistencia y participación en las sesiones presenciales

Realización de trabajos individuales y/o de grupo

Resolución de supuestos prácticos

Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma

Informe del tutor externo de prácticas

Informe del tutor académico

Realización y defensa pública del Trabajo fin de Máster

#### 5.5 NIVEL 1: Consultoría laboral, emprendimiento y desarrollo profesional

##### 5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1

#### NIVEL 2: Habilidades directivas en consultoría laboral y dirección estratégica de despachos profesionales

##### 5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
----------	-------------

ECTS NIVEL 2	3
--------------	---

#### DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
------------------	------------------	------------------

3		
---	--	--

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
------------------	------------------	------------------

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
------------------	------------------	------------------

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
-------------------	-------------------	-------------------

#### LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
------------	---------	---------

Sí	No	No
----	----	----

GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
---------	------------	--------

No	No	No
----	----	----

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
---------	--------	-----------

No	No	No
----	----	----

ITALIANO	OTRAS
----------	-------

No	No
----	----

#### NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

##### 5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Al finalizar el curso el estudiante debe haber conseguido: a) un acercamiento comprensivo a los conceptos y términos básicos, así# como a los principales modelos teóricos en el ámbito de las habilidades de dirección; b) la mejora en la identificación y entendimiento de las señales emotivas y conductuales de los demás, respetando la complejidad y la diversidad en las relaciones interpersonales del trabajo en equipo; c) el desarrollo de competencias directivas para la prevención y control del estrés profesional, así# como para fomentar la motivación en el grupo de trabajo Esta asignatura contempla un enfoque actual y moderno de la Dirección Estratégica, considerando los últimos avances en análisis estratégico, análisis de la creación de valor y modelos de negocio, entre otros.



Los resultados específicos tienen que ver con la capacidad de análisis estratégico del sector de despachos profesionales, la capacidad de diseño de estrategias de empresas de despachos profesionales y la capacidad de implementación de estrategias para empresas de despacho profesionales.

**5.5.1.3 CONTENIDOS**

**1. LAS COMPETENCIAS DE DIRECCIÓN Y GESTIÓN PARA LA CALIDAD Y LOS RESULTADOS.**

- 1.1. *El liderazgo centrado en el cliente.*
- 1.2. *Inteligencia emocional y trabajo en equipo.*
- 1.3. *Habilidades personales: gestión del tiempo y del estrés.*
- 1.4. *La habilidad para motivar y comunicar con eficacia.*
- 1.5. *Psicología organizacional positiva. Empleados saludables y resilientes.*

**2. ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL SECTOR DE DESPACHOS PROFESIONALES**

- 2.1. *Creación de valor, grupos de interés y gobierno de la empresa.*
- 2.2. *La orientación y los valores de la empresa.*
- 2.3. *Análisis del entorno general y del entorno específico.*
- 2.4. *Análisis interno.*

**3. FORMULACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA DESPACHOS PROFESIONALES**

- 3.1. *Estrategias y ventajas competitivas según el tipo de industria.*
- 3.2. *Las direcciones y los métodos de desarrollo.*
- 3.3. *Evaluación e implantación de estrategias para despachos profesionales.*
- 3.4. *Implantación estratégica, planificación y control estratégico.*

**5.5.1.4 OBSERVACIONES**

**5.5.1.5 COMPETENCIAS**

**5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES**

CG03 - Capacitar para la adopción de una aptitud emprendedora en el ámbito de la empresa o como emprendedor/a autónomo.

CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.

CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.

CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

**5.5.1.5.2 TRANSVERSALES**

No existen datos



<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE02 - Adquirir habilidades en materia de emprendimiento como fórmula de autoempleo y creación de empleo.		
CE03 - Capacitar para el emprendimiento individual y el trabajo autónomo, conociendo su problemática laboral y fiscal.		
CE04 - Conocer las potencialidades de la economía colaborativa y sus diversas variantes institucionales.		
CE15 - Adquirir competencias para gestionar las relaciones laborales en el sector público.		
CE18 - Conocer el impacto de las tecnologías de la información de la comunicación en la empresa y en las relaciones laborales.		
CE19 - Adquirir habilidades directivas.		
CE21 - Adquirir conocimientos y habilidades para la gestión de empresas y sus departamentos de recursos humanos.		
CE30 - Adquirir competencias y habilidades para redactar y exponer un trabajo de investigación ante oyentes especializados en la materia.		
CE35 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para el emprendimiento.		
CE39 - Capacitar para poner de manifiesto competencias profesionales.		
CE40 - Adquirir habilidades para iniciarse en la investigación científica en el ámbito de las relaciones laborales y los recursos humanos.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
CE45 - Capacitar para el desarrollo de nuevas ideas, el análisis de información de diferentes fuentes y la comunicación adecuada de forma oral y escrita.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos del contenido conceptual de la materia, dejando que el alumnado complete la visión de conjunto mediante su trabajo autónomo y con la ayuda de la bibliografía recomendada y del material didáctico ofrecido a través del campus virtual. - La realización de actividades individuales y en grupo, dentro y fuera del aula, centradas en el planteamiento de supuestos prácticos --(CONTINUA EN PDF)</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>NIVEL 2: Emprendimiento. Aspectos laborales y fiscales del autoempleo</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
CARÁCTER	Obligatoria	



<b>ECTS NIVEL 2</b>		3
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>En primer lugar, esta asignatura pretende formar a los estudiantes en el fenómeno complejo del emprendimiento, tanto interno, en un ámbito organizativo, como externo. Aunque la orientación principal será la del emprendimiento individual, desde el punto de vista de la creación de una propia empresa, considerando las diversas fórmulas existentes. Partiendo de los conocimientos que los estudiantes adquirirán en materia de Dirección Estratégica se trata de formar específicamente sobre el concepto, tipos, fórmulas y principales modelos y técnicas para entender y poner en práctica el emprendimiento.</p> <p>En segundo lugar, y como complemento necesario, con esta asignatura se dará a conocer cómo afecta la legislación laboral y fiscal al autoempleo llevado a cabo por los trabajadores autónomos o por cuenta propia. Interesa sobre todo que el alumnado aprenda el modo en que el profesional ha de orientar a los nuevos emprendedores para que los mismos puedan mantenerse en la actividad que han elegido constituyendo la misma su medio fundamental de vida.</p> <p>Desde el trabajador autónomo económicamente dependiente hasta el trabajador autónomo en una empresa de economía social, son muchas las posibilidades que se ofrece por el ordenamiento, con diversas normas aplicables que han de ser conocidas por los operadores jurídicos, entre las que destaca la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo (LETA). Los costes fiscales y el sistema impositivo son también fundamentales, ya que se complementa con la gestión socio laboral de este tipo de trabajadores.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>EMPRESARIADO, COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS Y FORMAS DE EMPRENDEMIENTO.</i></li> <li>2. <i>PLAN DE NEGOCIO.</i> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. <i>Análisis externo e interno.</i></li> <li>2.2. <i>Viabilidad económica-financiera.</i></li> <li>2.3. <i>Otros aspectos: fomento, incubadoras y desarrollo.</i></li> </ol> </li> <li>3. <i>EL ESTATUS PROFESIONAL DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO</i> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. <i>Características del trabajo por cuenta propia: los falsos autónomos.</i></li> <li>3.2. <i>Tipología de trabajadores autónomo.</i></li> <li>3.3. <i>El trabajador autónomo económicamente dependiente</i></li> </ol> </li> <li>4. <i>LOS IMPUESTOS DEL TRABAJADOR AUTÓNOMO</i></li> </ol>		



<p>4.1. El impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF).</p> <p>4.2. El Impuesto sobre actividades económicas (IAE).</p> <p>4.3. El impuesto sobre el valor añadido (IVA).</p> <p>4.4. Otros impuestos y tasas municipales.</p>
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>
CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.
CG02 - Adquirir competencias en habilidades directivas y comunicativas para la consultoría laboral en un contexto globalizado.
CG03 - Capacitar para la adopción de una aptitud emprendedora en el ámbito de la empresa o como emprendedor/a autónomo.
CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.
CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>
CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>
CE02 - Adquirir habilidades en materia de emprendimiento como fórmula de autoempleo y creación de empleo.
CE03 - Capacitar para el emprendimiento individual y el trabajo autónomo, conociendo su problemática laboral y fiscal.
CE04 - Conocer las potencialidades de la economía colaborativa y sus diversas variantes institucionales.
CE18 - Conocer el impacto de las tecnologías de la información de la comunicación en la empresa y en las relaciones laborales.
CE19 - Adquirir habilidades directivas.
CE21 - Adquirir conocimientos y habilidades para la gestión de empresas y sus departamentos de recursos humanos.
CE22 - Estudiar y conocer las modalidades de creación de empresas, ideas de negocio y planes de empresa.
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas
CE30 - Adquirir competencias y habilidades para redactar y exponer un trabajo de investigación ante oyentes especializados en la materia.
CE33 - Capacitar para proporcionar de manera adecuada y precisa información a los destinatarios de un asesoramiento profesional.
CE34 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la gestión de empresas de economía social.
CE35 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para el emprendimiento.
CE41 - Adquirir habilidades para iniciarse en la investigación científica en el ámbito del emprendimiento.



CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
CE45 - Capacitar para el desarrollo de nuevas ideas, el análisis de información de diferentes fuentes y la comunicación adecuada de forma oral y escrita.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos del contenido conceptual de la materia, dejando que el alumnado complete la visión de conjunto mediante su trabajo autónomo y con la ayuda de la bibliografía recomendada y del material didáctico ofrecido a través del campus virtual. - La realización de actividades individuales y en grupo ...(CONTINUA EN PDF)		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>5.5 NIVEL 1: Justicia social y globalización</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Seminario en temas de actualidad en Justicia Social y en desarrollo de personas</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No



FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>La consecución de la Justicia Social, expresión surgida en el siglo XIX en estrecha vinculación con la llamada Cuestión Social, se encuentra hoy en una encrucijada histórica caracterizada por el dominio de las nuevas tecnologías de la información, la internacionalización del mundo de los negocios y los continuos flujos migratorios desde los países en vías de desarrollo, con altos niveles de pobreza, hacia países altamente desarrollados pero que se enfrentan también a los problemas derivados de la globalización de las relaciones comerciales y financieras; países socialmente modélicos hasta no hace mucho donde se viene cuestionando incluso la viabilidad del denominado Estado del Bienestar.</p> <p>Partiendo de esa realidad global tan cambiante y versátil, esta asignatura aparece concedida como un seminario periódicamente actualizable que permita al futuro experto en relaciones laborales y recursos humanos estar al día en dos tipos de cuestiones de máxima actualidad: a) en materia de Justicia Social, estudiando aspectos como la implantación del concepto de Trabajo Decente de la OIT, la evolución del <i>Welfare State</i>, las políticas sociales de la Unión Europea o las estrategias de lucha contra la pobreza de la ONU; b) en materia de Globalización de los modelos de gestión de personas, para poder llegar a conocer las competencias y habilidades básicas para mejorar la interacción con otras personas (su propio equipo de trabajo, clientes, proveedores, agentes sociales, etc.), integrando las técnicas que permitan comprender en profundidad los elementos relativos al desarrollo de personas y familiarizándose con el uso de nuevas herramientas de reclutamiento y gestión de personas.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>1. EL PRINCIPIO DE JUSTICIA SOCIAL.</p> <p>1.1. <i>La fundamentación ética y las implicaciones político-sociales de la justicia Social.</i></p> <p>1.2. <i>Justicia Social y globalización equitativa. El programa de trabajo decente de la OIT como plasmación normativa de la justicia social.</i></p> <p>2. LAS TÉCNICAS DE GESTIÓN DE PERSONAS.</p> <p>2.1. <i>Evaluación y desarrollo de competencias personales: gestión del tiempo y de la información; liderazgo e inteligencia emocional; estrategias, técnicas y habilidades para resolver conflictos y negociar.</i></p> <p>2.2. <i>Reclutamiento 2.0. El uso de BigData y elementos de actualidad en la gestión del talento humano.</i></p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.		
CG02 - Adquirir competencias en habilidades directivas y comunicativas para la consultoría laboral en un contexto globalizado.		
CG03 - Capacitar para la adopción de una aptitud emprendedora en el ámbito de la empresa o como emprendedor/a autónomo.		
CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		



CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.		
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.		
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.		
CT04 - Adquirir habilidades de comunicación intercultural.		
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE01 - Conocer las cuestiones de interés actual en el ámbito de la Justicia Social.		
CE04 - Conocer las potencialidades de la economía colaborativa y sus diversas variantes institucionales.		
CE08 - Capacitar para la gestión práctica de las relaciones colectivas de trabajo y los órganos de representación de los trabajadores.		
CE13 - Analizar el régimen jurídico de la seguridad y salud laboral, identificando el contenido y alcance de la obligación general de seguridad.		
CE18 - Conocer el impacto de las tecnologías de la información de la comunicación en la empresa y en las relaciones laborales.		
CE21 - Adquirir conocimientos y habilidades para la gestión de empresas y sus departamentos de recursos humanos.		
CE22 - Estudiar y conocer las modalidades de creación de empresas, ideas de negocio y planes de empresa.		
CE24 - Adquirir conocimientos en materia de régimen de funcionamiento de las cooperativas de trabajo asociado.		
CE26 - Estudiar y conocer el marco normativo y gestor de la prevención de riesgos laborales.		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE30 - Adquirir competencias y habilidades para redactar y exponer un trabajo de investigación ante oyentes especializados en la materia.		
CE34 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la gestión de empresas de economía social.		
CE42 - Desarrollo de competencias para la investigación en marcos de estudios y conocimientos multidisciplinares.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
CE45 - Capacitar para el desarrollo de nuevas ideas, el análisis de información de diferentes fuentes y la comunicación adecuada de forma oral y escrita.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Se trata de un tipo de clases que exigirá una alta participación por parte del alumnado, por lo que el uso de lecciones magistrales será inferior al empleado en otras asignaturas. El trabajo en el aula estará basado en dinámicas grupales y actividades participativas (debate, situaciones de simulación, grupos de discusión). Se trabajará en el aula con nuevas tecnologías y TICs, explorando, analizando y familiarizándose con nuevas herramientas aplicables a la consecución de la Justicia Social y la gestión de personas. ... (CONTINUA EN PDF)		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0



Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>5.5 NIVEL 1: Aspectos prácticos del contrato de trabajo</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Contratación laboral y gestión electrónica de salarios, cotización y recaudación. Sistemas Red y Siltra</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>El inicio de la relación laboral plantea toda una serie de interrogantes que el futuro Graduado/a Social ha de conocer necesariamente. Entre esas cuestiones se encuentran tanto las formalidades a seguir ante la oficina de empleo para la contratación de los trabajadores demandantes de empleo como los incentivos económicos que se otorgan a determinados colectivos profesionales, bien para corregir desigualdades o potenciales causas de discriminación o bien para que tengan presencia en oficios donde pueden estar subrepresentados. Todo ello exige el conocimiento con cierto detalle del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, así como todo el conjunto de normas que han venido ofreciendo reducciones o bonificaciones de cuotas a la seguridad social para favorecer la contratación de determinados colectivos con especiales dificultades para encontrar empleo, como discapacitados, jóvenes, mayores de 45 años o mujeres víctimas de violencia de género.</p> <p>Y una vez celebrado el contrato, surge de inmediato todo lo relacionado con la cumplimentación de nóminas y seguros sociales, que es una de las actividades prototípicas de todo asesor o consultor laboral, ya ocupe un despacho profesional como Graduado Social o se dedique a la gestión de los recursos humanos de una empresa. Con la aplicación de las TIC en este ámbito, el panorama ha cambiado radicalmente en un poco tiempo, y lo que hasta no hace mucho se realizaba en papel ahora se viene realizando casi de forma generalizada a través de programas informáticos especializados como el programa A-3 Nóminas o el NóminaPlus, por citar tan sólo un par de ejemplos significativos. El aprendizaje por parte del estudiante, y futuro gestor de nóminas y seguros sociales, tendrá en este caso un doble objetivo, puesto que por un lado será necesario adquirir los conocimientos básicos para cumplimentar adecuadamente una nómina, tanto a efectos retributivos como en materia de cotización e IRPF, mientras que por otra parte también tendrá que adquirir las habilidades que le capaciten para manejar con éxito un programa informático especializado en materia de gestión de nóminas y seguros sociales.</p> <p>En conexión con ello, Siltra es una aplicación de escritorio que desde mayo de 2015 ha venido sustituyendo al sistema/proyecto Creta a efectos de intercambio de información en materia de cotizaciones, afiliación y partes de incapacidad temporal entre la Tesorería General de la Seguridad Social y los usuarios/empresas autorizados para enviar de ficheros mediante el denominada sistema de liquidación directa. Supone una mejora del sistema de cotización y recaudación impulsado por la Tesorería General de la Seguridad Social a la hora de comunicarse con los usuarios y empresas, de ahí que su uso e implantación se esté generalizando en todo el territorio nacional y para todo tipo de empresas.</p> <p>Es indudable, pues, la necesidad de adquirir conocimientos y habilidades que permitan a sus potenciales usuarios el funcionamiento de esta aplicación en multiplataforma desarrollada en JAVA que permite el intercambio de ficheros en formato XML entre el interesado y la Tesorería General de la Seguridad Social mediante certificado SILCON. Una vez superado así el anterior sistema de autoliquidación de cuotas por este nuevo sistema de liquidación directa, se capacitará al alumnado para la correcta utilización de un sistema en la que el gestor o asesor laboral pasa a ser, ante todo, un suministrador veraz de información.</p>		



### 5.5.1.3 CONTENIDOS

#### 1. LAS FORMALIDADES DE LA CONTRATACIÓN LABORAL.

- 1.1. Los Servicios Públicos de Empleo y la intermediación laboral.
- 1.2. Elementos y eficacia del contrato de trabajo.
- 1.3. Los incentivos a la contratación como medida de fomento del empleo.
  - 1.3.1. Incentivos a la contratación de trabajadores discapacitados.
  - 1.3.2. Incentivos a la contratación de jóvenes.
  - 1.3.3. Incentivos a la contratación de personas en riesgo de exclusión social.
  - 1.3.4. Incentivos a la contratación de víctimas de violencia de género.

#### 2. LA FORMALIZACIÓN ELECTRÓNICA DE NÓMINAS Y COTIZACIONES SOCIALES.

- 2.1. Estructura del salario: salario base, complementos salariales y percepciones extrasalariales.
  - 2.1.1. Percepciones sujetas a cotización a la Seguridad Social.
  - 2.1.2. Percepciones sujetas a tributación por IRPF.
- 2.2. Tipología de los programas informáticos de gestión de nóminas.
- 2.3. Manejo de un programa informático de gestión de nóminas.

#### 3. LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS RED Y SILTRA.

- 3.1. Concepto y utilidad de la remisión electrónica de datos (sistema RED).
- 3.2. La afiliación, altas y bajas a través de SILTRA.
- 3.3. Los partes de incapacidad temporal a través de SILTRA.
- 3.2. La cotización y recaudación de cuotas a través de SILTRA.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.

CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.

CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES



CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.		
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.		
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.		
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.		
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE05 - Conocer las formalidades e incentivos de la contratación laboral y del inicio de las relaciones laborales		
CE06 - Capacitar para la gestión electrónica de nóminas, cotización y recaudación.		
CE07 - Manejar los sistemas electrónicos de comunicación de datos y liquidación directa de cuotas Red y Siltra.		
CE09 - Conocer el régimen jurídico del trabajo a tiempo parcial, tanto a efectos laborales como de Seguridad Social.		
CE14 - Capacitar para actuar como representante de parte interesada ante las diversas administraciones públicas competentes en materia de derecho del trabajo y seguridad social.		
CE17 - Adquirir competencias en materia de regularización de los trabajadores extranjeros.		
CE21 - Adquirir conocimientos y habilidades para la gestión de empresas y sus departamentos de recursos humanos.		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE31 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la gestión de un despacho profesional de Graduado/a Social.		
CE32 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para el asesoramiento profesional en materia laboral y de Seguridad Social.		
CE33 - Capacitar para proporcionar de manera adecuada y precisa información a los destinatarios de un asesoramiento profesional.		
CE36 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para intervenir como Graduado Social ante las administraciones públicas.		
CE42 - Desarrollo de competencias para la investigación en marcos de estudios y conocimientos multidisciplinares.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
CE44 - Preparar para iniciarse en la docencia de materias relacionadas con las relaciones laborales y los recursos humanos.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica profesional en materia de contratación y gestión electrónica de nóminas, cotización y recaudación a través de los sistemas Red y Siltra, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica ...(CONTINUA EN PDF)		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0



Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>5.5 NIVEL 1: Especialidades en las relaciones laborales y seguridad social</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Régimen jurídico del trabajo a tiempo parcial</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Aunque casi todos los trabajadores por cuenta ajena se rigen a efectos laborales y de Seguridad Social por lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y en las disposiciones establecidas en el Título II del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, lo cierto es que gran parte de ellos acaban teniendo un tratamiento jurídico especial como consecuencia del tipo de jornada al que están sujetos, como ocurre señaladamente con los trabajadores a tiempo parcial regulados en el art. 12 ET, a efectos laborales, y en los arts. 245 y siguientes de la Ley General de Seguridad Social, a efectos prestacionales, que aparecen desarrollados en el Real Decreto 1.131/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Seguridad Social de los trabajadores contratados a tiempo parcial, así como la jubilación parcial.</p> <p>El conocimiento de esas peculiaridades se hace necesario, por tanto, para tener un visión completa del panorama jurídico al que se enfrentan al menos hasta un 10 % de los trabajadores por cuenta ajena en España, según las últimas estadísticas, muchos de los cuales se ven abocados a aceptar un trabajo a tiempo parcial, caracterizado por tener un menor nivel de protección social.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>1. LA REALIDAD SOCIAL DEL TRABAJO A TIEMPO PARCIAL.</p> <p>1.1. Trabajo a tiempo parcial y precarización del empleo.</p> <p>1.2. La feminización de la contratación a tiempo parcial.</p> <p>2. LAS PECULIARIDADES DEL CONTRATO DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL.</p> <p>2.1. Las peculiaridades laborales del trabajo a tiempo parcial.</p> <p>2.2. Las desfavorables condiciones de seguridad social del trabajo a tiempo parcial.</p>		



3. EL CONTRATO DE RELEVO Y LA JUBILACIÓN PARCIAL.		
3.1. Los condicionantes laborales del contrato de relevo.		
3.2. Las peculiaridades en materia de seguridad social de los trabajadores relevados.		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.		
CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.		
CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.		
CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.		
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.		
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.		
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.		
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE05 - Conocer las formalidades e incentivos de la contratación laboral y del inicio de las relaciones laborales		
CE06 - Capacitar para la gestión electrónica de nóminas, cotización y recaudación.		
CE07 - Manejar los sistemas electrónicos de comunicación de datos y liquidación directa de cuotas Red y Siltra.		
CE09 - Conocer el régimen jurídico del trabajo a tiempo parcial, tanto a efectos laborales como de Seguridad Social.		
CE20 - Capacitar para la práctica profesional del asesoramiento en materia de prestaciones de seguridad social.		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE31 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la gestión de un despacho profesional de Graduado/a Social.		
CE32 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para el asesoramiento profesional en materia laboral y de Seguridad Social.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
CE44 - Preparar para iniciarse en la docencia de materias relacionadas con las relaciones laborales y los recursos humanos.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>



Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos del contenido conceptual de la materia, dejando .. (CONTINUA EN PDF)		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>NIVEL 2: Regímenes y sistemas especiales de Seguridad Social</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Aunque el Régimen General de Seguridad Social establecido para los trabajadores por cuenta ajena establecido en el Título II del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, es el modelo a seguir en materia de		



protección social, lo cierto es que hay determinados colectivos profesionales que tienen un tratamiento jurídico especial como consecuencia de las características del sector de actividad en que prestan servicios, como sucede muy señaladamente con el trabajo doméstico, los trabajadores del sector agropecuario y el trabajo por cuenta propia, donde ni siquiera hay empresario de referencia al que adjudicar las obligaciones de afiliación y cotización.

Sin el conocimiento de esas particularidades en materia de seguridad social, el futuro Graduado Social o consultor laboral no podría ofrecer un adecuado asesoramiento profesional a esos colectivos. Para asesorar a los trabajadores por cuenta propia habrá que conocer, por tanto, la protección social otorgada a los mismos en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo y en el Título IV de la Ley General de la Seguridad Social. Para los empleados de hogar habrá que estar a lo dispuesto en los arts. 250 a 251 de la Ley General de Seguridad Social y en el Real Decreto-ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el sistema Especial para empleados de hogar. Y para el sistema especial de los trabajadores agrarios por cuenta ajena, en fin, se estudiarán las disposiciones establecidas en los arts. 252 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

#### 1. EL RÉGIMEN ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

- 1.1. *Las peculiaridades en materia de afiliación y cotización.*
- 1.2. *La acción protectora de los trabajadores por cuenta propia.*
- 1.3. *El caso particular de los TRADE.*

#### 2. EL SISTEMA ESPECIAL DE LOS EMPLEADOS DE HOGAR.

- 2.1. *La relación laboral especial de los empleados de hogar.*
- 2.2. *Las peculiaridades en materia de seguridad social de los empleados de hogar.*

#### 3. EL SISTEMA ESPECIAL DE LOS TRABAJADORES AGRARIOS POR CUENTA AJENA.

- 3.1. *Los condicionantes socio-económicos del sector agrario.*
- 3.2. *Las peculiaridades en materia de seguridad social de los trabajadores agrarios.*

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.

CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.

CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.

CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

#### 5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.

CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.

CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.



CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.		
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE06 - Capacitar para la gestión electrónica de nóminas, cotización y recaudación.		
CE07 - Manejar los sistemas electrónicos de comunicación de datos y liquidación directa de cuotas Red y Siltra.		
CE10 - Cualificar para el planteamiento práctico ante los órganos competentes de reclamaciones previas e impugnaciones de altas médicas.		
CE16 - Conocer los regímenes y sistemas especiales de Seguridad Social.		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE31 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la gestión de un despacho profesional de Graduado/a Social.		
CE32 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para el asesoramiento profesional en materia laboral y de Seguridad Social.		
CE33 - Capacitar para proporcionar de manera adecuada y precisa información a los destinatarios de un asesoramiento profesional.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
CE44 - Preparar para iniciarse en la docencia de materias relacionadas con las relaciones laborales y los recursos humanos.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos del contenido conceptual de la materia, dejando que el alumnado complete la visión de conjunto mediante su trabajo autónomo y con la ayuda de la bibliografía recomendada y del material didáctico ofrecido .... (CONTINUA EN PDF).		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>NIVEL 2: Prácticas de prestaciones de Seguridad Social</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		



ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
3		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Interesa sobre todo que el alumnado aprenda a manejarse con los formularios y procedimientos que se vienen empleando en la administración de la Seguridad Social, de modo que pueda llegar a convertirse en un técnico en la materia, capaz de solicitar prestaciones de Seguridad Social ante la administración competente, plantear, llegado el caso, los recursos administrativos procedentes y asesorar convenientemente, desde una óptica jurídica, a todos los potenciales beneficiarios de prestaciones de seguridad social.</p> <p>Para ello será necesario conocer el catálogo de prestaciones establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, así como los requisitos fácticos y jurídicos necesarios para tener derecho a dichas prestaciones. Asimismo, será imprescindible familiarizarse con la práctica administrativa, aprendiendo el manejo de los formularios, aplicaciones informáticas y procedimientos a seguir en cada caso.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>1. SUPUESTOS PRÁCTICOS DE PRESTACIONES CONTRIBUTIVAS.</p> <p>1.1. <i>Subsidios temporales por contingencias comunes y profesionales.</i></p> <p>1.2. <i>Pensiones de incapacidad permanente.</i></p> <p>1.3. <i>Pensiones de jubilación.</i></p> <p>1.4. <i>Prestaciones por muerte y supervivencia.</i></p> <p>2. SUPUESTOS PRÁCTICOS DE PRESTACIONES NO CONTRIBUTIVAS.</p> <p>2.1. <i>Pensiones de invalidez no contributivas.</i></p> <p>2.2. <i>Pensiones de jubilación no contributivas.</i></p> <p>2.3. <i>Asignaciones por hijo a cargo.</i></p> <p>3. SUPUESTOS PRÁCTICOS DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO.</p> <p>3.1. <i>Prestaciones por desempleo.</i></p> <p>3.2. <i>Subsidios por desempleo.</i></p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		



CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.		
CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.		
CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.		
CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.		
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.		
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.		
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.		
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE10 - Cualificar para el planteamiento práctico ante los órganos competentes de reclamaciones previas e impugnaciones de altas médicas.		
CE14 - Capacitar para actuar como representante de parte interesada ante las diversas administraciones públicas competentes en materia de derecho del trabajo y seguridad social.		
CE16 - Conocer los regímenes y sistemas especiales de Seguridad Social.		
CE20 - Capacitar para la práctica profesional del asesoramiento en materia de prestaciones de seguridad social.		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE31 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la gestión de un despacho profesional de Graduado/a Social.		
CE32 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para el asesoramiento profesional en materia laboral y de Seguridad Social.		
CE33 - Capacitar para proporcionar de manera adecuada y precisa información a los destinatarios de un asesoramiento profesional.		
CE36 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para intervenir como Graduado Social ante las administraciones públicas.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100



Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica profesional en materia de prestaciones de Seguridad Social, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica al alumnado. Entre esas fórmulas o estrategias de aprendizaje se incluirían: - El planteamiento de supuestos ...(CONTINUA EN PDF)		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>5.5 NIVEL 1: Régimen jurídico de la Seguridad y Salud Laboral</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Régimen jurídico de la Seguridad y Salud Laboral</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>La Seguridad y Salud Laboral es una rama del ordenamiento social caracterizada por la presencia de una abundantísima producción de estándares técnicos que sólo adquieren carácter vinculante cuando son recepcionados por alguna norma jurídica, de ahí la necesidad, en primer lugar, de conocer en profundidad el marco jurídico de la prevención de riesgos laborales y el papel que él juega la denominada general duty clause, el deber general de seguridad que recae sobre el empleador con el objetivo de garantizar que el medio ambiente de trabajo sea seguro y saludable. La Constitución Española establece en su artículo 40.2 la obligación de los poderes públicos de velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Se trata por tanto de conocer el sistema español de seguridad y salud laboral, partiendo del estudio de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y de todo su complejo desarrollo normativo, encabezado por el Real Decreto 39/1997, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Normas que serán analizadas desde una perspectiva diacrónica, puesto que han sido muchas las modificaciones normativas que se han venido produciendo desde su publicación.</p>		



Y aunque el empresario es el principal responsable en materia de prevención de riesgos laborales, puesto que sobre él recae el deber general de seguridad, son muchas las personas que, bien en calidad de encargado de seguridad, trabajador o proveedor de medios de producción, pueden verse comprometidas por el incumplimiento de las obligaciones preventivas. En relación con el empresario incumplidor, el catálogo de responsabilidades administrativas, civiles e incluso penales es bastante extenso y complejo, de ahí la necesidad de conocer en profundidad el cuadro de responsabilidades al que el mismo se expone por no adoptar las medidas necesarias para garantizar un medio ambiente de trabajo exento de riesgos. Será necesario adquirir nociones básicas, por tanto, sobre las infracciones y sanciones administrativas previstas en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, en materia de incumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales, así como sobre las posibles responsabilidades prestaciones, civiles y penales que pudieran derivar de dichos incumplimientos. Igualmente necesario será conocer las responsabilidades de los trabajadores de los mandos intermedios y de los proveedores establecidas en la Ley 38/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

#### 1. MARCO NORMATIVO DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- 1.1. *La política constitucional de seguridad e higiene en el trabajo.*
- 1.2. *Las exigencias de la normativa comunitaria. La Directiva marco de seguridad y salud laboral.*
- 1.3. *Caracteres de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y su normativa de desarrollo.*

#### 2. LA OBLIGACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

- 2.1. *El deber general de seguridad del empresario.*
- 2.2. *Los principios de la acción preventiva en la empresa.*
- 2.3. *Los deberes específicos de prevención.*
- 2.4. *La coordinación de actividades preventivas.*
- 2.5. *El deber de colaboración preventiva de los trabajadores.*

#### 3. LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- 3.1. *La asunción por parte del empresario de las actividades preventivas.*
- 3.2. *La designación de trabajadores encargados de la acción preventiva.*
- 3.3. *Los servicios de prevención propios.*
- 3.4. *Los servicios de prevención externos.*

#### 4. LAS RESPONSABILIDADES DEL EMPRESARIO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

- 4.1. *Las responsabilidades administrativas: infracciones y sanciones.*
- 4.2. *La responsabilidad civil extracontractual.*
- 4.3. *Las responsabilidades de Seguridad Social: el recargo de prestaciones.*
- 4.4. *Las responsabilidades penales.*

#### 5. OTROS SUJETOS RESPONSABLES.

- 5.1. *Las responsabilidades de los mandos intermedios.*
- 5.2. *La responsabilidad disciplinaria de los trabajadores.*
- 5.3. *La responsabilidad administrativa de los fabricantes, proveedores y suministradores de productos, maquinaria y herramientas.*

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES



CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.		
CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.		
CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.		
CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.		
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.		
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.		
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.		
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE13 - Analizar el régimen jurídico de la seguridad y salud laboral, identificando el contenido y alcance de la obligación general de seguridad.		
CE14 - Capacitar para actuar como representante de parte interesada ante las diversas administraciones públicas competentes en materia de derecho del trabajo y seguridad social.		
CE15 - Adquirir competencias para gestionar las relaciones laborales en el sector público.		
CE16 - Conocer los regímenes y sistemas especiales de Seguridad Social.		
CE23 - Adquisición de habilidades para la identificación y reconocimiento de las responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.		
CE26 - Estudiar y conocer el marco normativo y gestor de la prevención de riesgos laborales.		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE32 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para el asesoramiento profesional en materia laboral y de Seguridad Social.		
CE33 - Capacitar para proporcionar de manera adecuada y precisa información a los destinatarios de un asesoramiento profesional.		
CE42 - Desarrollo de competencias para la investigación en marcos de estudios y conocimientos multidisciplinares.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
CE44 - Preparar para iniciarse en la docencia de materias relacionadas con las relaciones laborales y los recursos humanos.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100



Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos ....(CONTINUA EN PDF)		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>5.5 NIVEL 1: Aspectos prácticos procesales</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Práctica procesal y representación técnica del Graduado Social en procesos laborales y mercantiles: fases declarativa y ejecutiva</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Las nuevas facultades atribuidas a los Graduados Sociales en materia de acceso al sistema de representación técnica gratuita (turno de oficio en las Jurisdicciones Social y Mercantil) en virtud de lo dispuesto en la Disposición Final Undécima de la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, conllevan la necesidad de incorporar esta novedosa asignatura. Hay que tener en cuenta que dicha norma prevé la regulación de la capacitación profesional de los Graduados Sociales para la asunción de dichas atribuciones, lo que implica la adquisición de los conocimientos necesarios para satisfacer a corto plazo esa demanda profesional.		



A tal fin, será necesario conocer las disposiciones de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita, y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, donde se deja claro que el contenido de la asistencia jurídica gratuita consiste en el asesoramiento y orientación gratuitos previos al proceso a quienes pretendan reclamar la tutela judicial de sus derechos e intereses, así como información sobre la posibilidad de recurrir a la mediación u otros medios extrajudiciales de solución de conflictos, en los casos no prohibidos expresamente por la ley, cuando tengan por objeto evitar el conflicto procesal o analizar la viabilidad de la pretensión. Todo ello limitado, en cualquier caso, a los ámbitos social y mercantil, especialmente en materia concursal, que son los campos de legítima actuación de los Graduados Sociales.

A todo ello hay que unir la necesidad de conocer las diferentes cuestiones prácticas del trabajo diario del Graduado Social en los juzgados de lo social y de lo mercantil, desde el ámbito de actuación en dichas ramas hasta la utilización de los sistemas electrónicos como el Lexnet en la comunicación con los juzgados.

Junto a ello, el alumno tendrá que conocer también todas las particularidades prácticas del proceso declarativo (como reglas generales del procedimiento ordinario, ya que los procedimientos especiales se ven en otra asignatura) y las particularidades de la ejecución de la sentencia en el ámbito laboral. Respecto de la fase declarativa habrá que conocer de forma práctica las partes legitimadas, la acumulación de acciones, los actos procesales, las resoluciones procesales, los actos de comunicación, los medios de evitación del proceso, los actos preparatorios, la formulación de la demanda, las medidas cautelares y la prueba en el proceso laboral. Respecto de la fase ejecutiva, además de la acumulación de ejecuciones, es necesario tener conocimientos prácticos en materia de competencia, solicitud, partes, ejecución parcial, plazos, ejecución en conflictos colectivos, ejecución dineraria, ejecución del despido y ejecución provisional.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

#### 1. EL GRADUADO SOCIAL ANTE LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL Y DE LO MERCANTIL.

- 1.1. *Ámbito de actuación y competencias. Actuaciones más frecuentes.*
- 1.2. *Actuaciones previas del Graduado Social antes de la interposición de la demanda.*
- 1.3. *Actuaciones previas del Graduado Social antes de la interposición del recurso judicial procedente.*
- 1.4. *LEXNET como medio de comunicación con los Juzgados.*

#### 2. EL TURNO DE OFICIO Y LA ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA.

- 2.1. *Sujetos legitimados para solicitar el beneficio del derecho a asistencia jurídica gratuita.*
- 2.2. *Contenido y requisitos del derecho a asistencia jurídica gratuita.*
- 2.3. *Procedimiento para el reconocimiento del derecho a asistencia jurídica gratuita.*
- 2.4. *Organización de los servicios de representación gratuita.*

#### 3. LA FASE DECLARATIVA DEL PROCESO.

- 3.1. *Las partes procesales.*
- 3.2. *Los actos procesales.*
  - 3.2.1. *La acumulación de acciones, procesos y recursos.*
  - 3.2.2. *Actuaciones, resoluciones y actos de comunicación.*
  - 3.2.3. *La evitación del proceso.*
- 3.3. *La demanda.*
- 3.4. *La prueba en el proceso laboral.*

#### 4. LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.

- 4.1. *Solicitud, partes, cuestiones incidentales y ejecución parcial.*
- 4.2. *La ejecución en conflictos colectivos, ejecución dineraria y ejecución del despido.*
- 4.3. *La ejecución provisional.*

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS



<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.		
CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.		
CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.		
CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.		
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.		
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.		
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.		
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE11 - Capacitar para actuar procesalmente en juicios por despido, en materia de conflictos colectivos y en asuntos de Seguridad Social.		
CE12 - Conocer y aprender el funcionamiento del mecanismo procesal de la representación técnica gratuita.		
CE14 - Capacitar para actuar como representante de parte interesada ante las diversas administraciones públicas competentes en materia de derecho del trabajo y seguridad social.		
CE20 - Capacitar para la práctica profesional del asesoramiento en materia de prestaciones de seguridad social.		
CE25 - Capacitar para la representación técnica de los Graduados Sociales en procesos laborales y mercantiles.		
CE27 - Conocer las modalidades procesales y capacitar para presentar demandas ante los órganos de la Jurisdicción social.		
CE28 - Capacitar para utilizar en la práctica los medios de impugnación de sentencias legalmente previstos.		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE31 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la gestión de un despacho profesional de Graduado/a Social.		
CE33 - Capacitar para proporcionar de manera adecuada y precisa información a los destinatarios de un asesoramiento profesional.		
CE38 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la práctica procesal, tanto en la fase declarativa como ejecutiva.		
CE39 - Capacitar para poner de manifiesto competencias profesionales.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
CE44 - Preparar para iniciarse en la docencia de materias relacionadas con las relaciones laborales y los recursos humanos.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100



Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica procesal y a la representación técnica del Graduado Social en los procesos laborales y mercantiles, en sus fases declarativa y ejecutiva, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica al alumnado. Entre esas fórmulas o estrategias de aprendizaje se incluirían: - El planteamiento de supuestos prácticos extraídos de la realidad social que sirvan como ejemplos ...(CONTINUA EN PDF)		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>NIVEL 2: Las modalidades procesales</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
3		
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Las pretensiones procesales que se promuevan ante los órganos jurisdiccionales del orden social aparecen reguladas en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, donde se establecen los fundamentos jurídicos y la dinámica procedimental tanto del proceso ordinario como de las denominadas modalidades procesales. Dando por sentado que el alumnado del máster ya posee conocimientos sobre el proceso ordinario,		



adquiridos en el Grado de procedencia, no ocurre lo mismo sin embargo con las modalidades procesales, sobre las que es necesario profundizar para que el futuro asesor laboral tenga una visión completa de la práctica forense llevada a cabo en el orden jurisdiccional social. Entre esas modalidades procesales destacan, por su trascendencia práctica, los procesos por despido disciplinario, por extinción del contrato debido a causas objetivas y por despido colectivo, así como el proceso de conflictos colectivos y la impugnación de convenios colectivos. Por otro lado, también las prestaciones de seguridad social constituye un campo abonado para la litigiosidad tanto por su elevada complejidad técnico-jurídica como, sobre todo, por la multiplicidad de instituciones intervinientes, que van desde las entidades gestoras de la seguridad social y la Tesorería General de la Seguridad Social a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, sin olvidar el Servicio Público de Empleo Estatal en relación con las prestaciones por desempleo y los organismos competentes de las comunidades autónomas a efectos de las prestaciones asistenciales y no contributivas.

Habrá que estudiar la sustanciación de todas estas modalidades procesales desde una perspectiva práctica, en la que primen las simulaciones de vistas orales llevadas a cabo por Graduados Sociales en ejercicio sobre los contenidos teóricos, con el fin de familiarizar al alumnado con las actuaciones reales que se realizan no ya sólo ante los órganos jurisdiccionales del orden social sino también las que con carácter previo se efectúan ante cualquiera de las entidades gestoras o colaboradoras competentes.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

#### 1. LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCESOS POR DESPIDO Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

1.1. *Presentación de la demanda por despido disciplinario. Calificación y efectos del despido.*

1.2. *La extinción por causas objetivas.*

1.3. *Los despidos colectivos por causas económicas, organizativas, técnicas o de producción.*

#### 2. LOS PROCESOS DE DERECHO COLECTIVO.

2.1. *El proceso de conflictos colectivos.*

2.2. *La impugnación de convenios colectivos.*

#### 3. LOS PROCESOS EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

3.1. *La impugnación de actos administrativos de carácter no prestacional.*

3.2. *La reclamación administrativa previa en materia de prestaciones de seguridad social.*

3.2.1. *Reclamaciones frente a las resoluciones de las entidades gestoras.*

3.2.2. *Reclamaciones frente a las resoluciones de las entidades colaboradoras (Mutuas).*

3.2.3. *La impugnación de altas médicas a efectos de subsidios por incapacidad temporal.*

3.3. *Tramitación de las demandas en materia de prestaciones de seguridad social.*

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.

CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.

CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.

CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios



CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.		
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.		
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.		
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.		
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE10 - Cualificar para el planteamiento práctico ante los órganos competentes de reclamaciones previas e impugnaciones de altas médicas.		
CE20 - Capacitar para la práctica profesional del asesoramiento en materia de prestaciones de seguridad social.		
CE25 - Capacitar para la representación técnica de los Graduados Sociales en procesos laborales y mercantiles.		
CE27 - Conocer las modalidades procesales y capacitar para presentar demandas ante los órganos de la Jurisdicción social.		
CE28 - Capacitar para utilizar en la práctica los medios de impugnación de sentencias legalmente previstos.		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE33 - Capacitar para proporcionar de manera adecuada y precisa información a los destinatarios de un asesoramiento profesional.		
CE38 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la práctica procesal, tanto en la fase declarativa como ejecutiva.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica profesional en materia de modalidades procesales, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica al alumnado. Entre esas fórmulas o estrategias de aprendizaje se incluirían: - La formulación de supuestos prácticos extraídos de la realidad social que sirvan como ejemplos paradigmáticos del ...(CONTINUA EN PDF)		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0



<b>NIVEL 2: Los medios de impugnación</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Los resultados de aprendizaje de esta asignatura suponen el conocimiento de todos los medios de impugnación ofrecidos por la jurisdicción social a las partes del proceso. Tanto de los recursos contra las providencias, autos, diligencias de ordenación y decretos, en especial, los recurso de reposición y recurso de queja, como de los recursos de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia; el recurso de casación ante el Tribunal Supremo y el recurso de revisión de sentencias firmes.</p> <p>Se trata de un amplio catálogo de medios de impugnación que el futuro Graduado Social ha de conocer y manejar para un adecuado desenvolvimiento de una de sus principales actividades profesionales, como es el hecho de la representación y defensa de sus potenciales clientes ante los tribunales del orden jurisdiccional social.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <i>LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y DE QUEJA.</i></li> <li>2. <i>EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN.</i> <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1. <i>Ámbito de aplicación.</i></li> <li>2.2. <i>Determinación de la cuantía y objeto del recurso.</i></li> <li>2.3. <i>Anuncio e interposición, traslado, subsanación, inadmisión, sentencia y efectos.</i></li> </ol> </li> <li>3. <i>EL RECURSO DE CASACIÓN.</i> <ol style="list-style-type: none"> <li>3.1. <i>Tramitación y resoluciones recurribles.</i></li> <li>3.2. <i>Motivos, interposición, traslados, sentencia y efectos.</i></li> </ol> </li> <li>4. <i>EL RECURSO DE CASACIÓN PARA LA UNIFICACIÓN DE DOCTRINA.</i> <ol style="list-style-type: none"> <li>4.1. <i>Sentencias recurribles, finalidad y preparación.</i></li> </ol> </li> </ol>		



4.2. <i>Interposición, tramitación y sentencia.</i>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.		
CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.		
CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.		
CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.		
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.		
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.		
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.		
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE27 - Conocer las modalidades procesales y capacitar para presentar demandas ante los órganos de la Jurisdicción social.		
CE28 - Capacitar para utilizar en la práctica los medios de impugnación de sentencias legalmente previstos.		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE30 - Adquirir competencias y habilidades para redactar y exponer un trabajo de investigación ante oyentes especializados en la materia.		
CE32 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para el asesoramiento profesional en materia laboral y de Seguridad Social.		
CE33 - Capacitar para proporcionar de manera adecuada y precisa información a los destinatarios de un asesoramiento profesional.		
CE38 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la práctica procesal, tanto en la fase declarativa como ejecutiva.		
CE39 - Capacitar para poner de manifiesto competencias profesionales.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100



Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica profesional de los medios de impugnación de sentencia de los tribunales del orden jurisdiccional social, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica al alumnado. Entre esas fórmulas o estrategias de aprendizaje se incluirían: - La formulación de supuestos prácticos extraídos de la realidad social que sirvan como ejemplos paradigmáticos del tipo .... (CONTINUA EN PDF)</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>5.5 NIVEL 1: Administraciones públicas y derecho sancionador</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: La intervención del Graduado Social ante las administraciones públicas</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Una gran parte del trabajo de los Graduados Sociales como profesionales se realiza ante las Administraciones Públicas. En el ámbito laboral, ante la inspección de trabajo, ante la Delegación Provincial de Trabajo, ante el CMAC, ante la sección de extranjería de la subdelegación del Gobierno, ante el FOGASA, etc y en materia de Seguridad Social ante las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.</p>		



Por ello es fundamental el conocimiento no solo del procedimiento administrativo común regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sino también de los procedimientos específicos administrativos que se desarrollan ante tales instituciones. Y no solo se trata de entablar un procedimiento administrativo, utilizando, en su caso, los medios electrónicos necesarios para ello, sino también de plantear recursos administrativos y de intervenir en pro de la legalidad administrativa mediante el uso de las reglas procesales básicas establecidas en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

### 5.5.1.3 CONTENIDOS

#### 1. LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

- 1.1. El concepto de interesado en el procedimiento administrativo y su representación.
- 1.2. Normas generales de actuación de las administraciones públicas.
- 1.3. Requisitos y eficacia de los actos administrativos.

#### 2. LAS ESPECIALIDADES PROCEDIMENTALES EN EL ÁMBITO SOCIAL.

- 2.1. Los procedimientos administrativos de los órganos de la administración laboral.
- 2.2. Los procedimientos administrativos de los órganos de la administración de seguridad social

#### 3. LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PLANTEAMIENTO, MÉTODO Y CONFECCIÓN.

- 3.1. El recurso de alzada.
- 3.2. El recurso potestativo de reposición.
- 3.3. El recurso extraordinario de revisión.

#### 4. APROXIMACIÓN A LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

- 4.1. Lo social como ámbito de actuación de la Jurisdicción contencioso-administrativa.
- 4.2. Interposición, tramitación y resolución del recurso contencioso-administrativo.
- 4.3. Los recursos contra las resoluciones procesales: apelación y casación.

### 5.5.1.4 OBSERVACIONES

### 5.5.1.5 COMPETENCIAS

#### 5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.

CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.

CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.

CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.



<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.		
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.		
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.		
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.		
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE10 - Cualificar para el planteamiento práctico ante los órganos competentes de reclamaciones previas e impugnaciones de altas médicas.		
CE14 - Capacitar para actuar como representante de parte interesada ante las diversas administraciones públicas competentes en materia de derecho del trabajo y seguridad social.		
CE15 - Adquirir competencias para gestionar las relaciones laborales en el sector público.		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE31 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la gestión de un despacho profesional de Graduado/a Social.		
CE33 - Capacitar para proporcionar de manera adecuada y precisa información a los destinatarios de un asesoramiento profesional.		
CE36 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para intervenir como Graduado Social ante las administraciones públicas.		
CE39 - Capacitar para poner de manifiesto competencias profesionales.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
<p>Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica profesional en materia intervención del Graduado Social ante las administraciones públicas, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica al alumnado. Entre esas fórmulas o estrategias de aprendizaje se incluirían: - La formulación de supuestos prácticos extraídos de la realidad social que sirvan como ejemplos paradigmáticos del tipo de cuestiones que se plantean a los Graduados Sociales en sus actuaciones con la administración pública. - La realización de supuestos .... (CONTINUA EN PDF)</p>		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0



<b>NIVEL 2: La potestad sancionadora de la administración en el orden social</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Obligatoria	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>Una de las principales medidas coercitivas con que cuenta la administración laboral para garantizar el cumplimiento de la legislación social es el ejercicio de su potestad sancionadora, imponiendo sanciones administrativas a quienes se demuestre que han cometido algunas de las acciones u omisiones que aparecen tipificadas en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (LISOS), como infracciones laborales o como infracciones en materia de seguridad social, en materia de movimientos migratorios y trabajo de extranjeros y en materia de sociedades cooperativas.</p> <p>El ejercicio de la potestad sancionadora de la administración laboral, como manifestación del <i>ius puniendi</i> del estado, está sujeto a varios principios constitucionales de gran relevancia (legalidad, tipicidad, culpabilidad, <i>non bis in idem</i>) y a un severo régimen procedimental, de ahí la necesidad para un futuro operador jurídico en la materia, de conocer todos esos extremos. Para un futuro experto en materia de relaciones laborales será sumamente necesario conocer, por tanto, además del catálogo de infracciones y sanciones establecidas en la LISOS, todo el iter procedimental a seguir en caso de infracción, lo que aparece regulado en la Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, y en el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones de orden social.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>1. <b>LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA ADMINISTRACIÓN.</b></p> <p>1.1. <i>Los principios de legalidad y tipicidad.</i></p> <p>1.2. <i>La sucesiva aplicación del principio de culpabilidad.</i></p> <p>1.3. <i>La operatividad del principio de non bis in idem.</i></p> <p>2. <b>EL CATÁLOGO DE INFRACCIONES Y SANCIONES EN EL ORDEN SOCIAL.</b></p> <p>2.1. <i>Las infracciones laborales.</i></p> <p>2.2. <i>Las infracciones en materia de seguridad social.</i></p> <p>2.3. <i>Las infracciones en materia de movimientos migratorios.</i></p> <p>2.4. <i>Las infracciones en materia de sociedades cooperativas.</i></p> <p>3. <b>BASES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.</b></p>		



3.1. Inicio del procedimiento: el acta de infracción de la Inspección de Trabajo.		
3.2. La tramitación del procedimiento: alegaciones y pruebas.		
3.3. La resolución del procedimiento: la atribución de competencias sancionadoras.		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.		
CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.		
CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.		
CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.		
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.		
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.		
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.		
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE14 - Capacitar para actuar como representante de parte interesada ante las diversas administraciones públicas competentes en materia de derecho del trabajo y seguridad social.		
CE15 - Adquirir competencias para gestionar las relaciones laborales en el sector público.		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE31 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la gestión de un despacho profesional de Graduado/a Social.		
CE33 - Capacitar para proporcionar de manera adecuada y precisa información a los destinatarios de un asesoramiento profesional.		
CE36 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para intervenir como Graduado Social ante las administraciones públicas.		
CE37 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para actuación ante la potestad sancionadora de la administración.		
CE39 - Capacitar para poner de manifiesto competencias profesionales.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>



Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos del contenido conceptual de la materia, dejando que el alumnado complete la visión de conjunto mediante su trabajo autónomo y con la ayuda de la bibliografía recomendada y del material didáctico ofrecido a través del campus virtual. - La realización de actividades ...(CONTINUA EN PDF)		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>5.5 NIVEL 1: Prácticas innovadoras en materia de relaciones colectivas e individuales de trabajo</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Prácticas innovadoras en materia de relaciones colectivas de trabajo y solución extrajudicial de conflictos colectivos</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	



LISTADO DE ESPECIALIDADES
No existen datos
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
<p>Se trata, por un lado, de estudiar de forma práctica los aspectos de las relaciones colectivas de trabajo, centrándose en tres aspectos: los frutos de la autonomía colectiva (convenios, acuerdos, etc.) y el modo de alcanzarlos; la representación de los trabajadores en la empresa y la forma de articularse ante las distintas cuestiones: representación unitaria, sindical, ad hoc, asamblea de trabajadores, etc. Y finalmente, los derechos fundamentales colectivos: en especial la libertad sindical y la huelga, atendiendo a los límites que constitucionalmente se han de respetar. Será necesario aprender a aplicar, pues, la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y las normas básicas sobre representación de personal, entre las que destaca el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, que aprueba el Reglamento de Elecciones a órganos de representación de los trabajadores en el empresa. Asimismo, habrá que conocer y saber delimitar el uso lícito del derecho de huelga y de los conflictos colectivos de trabajo, tal como aún aparecen regulados en el ya un tanto obsoleto Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.</p> <p>Hay que tener en cuenta, por otro lado, que el proceso de transferencia de competencias estatales a las Comunidades Autónomas en materia de fórmulas de solución extrajudicial de conflictos laborales, ya sean de carácter individual o colectivo, culminó a finales de la década de 1990, por lo que en la actualidad se trata de un servicio público descentralizado, y, por ende, gestionado por las instituciones creadas al efecto por cada Comunidad Autónoma. En el caso de Andalucía es el SERCLA (Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía) el organismo que ha asumido las competencias en materia de conciliación, mediación y arbitraje. También será necesario profundizar por ello en el funcionamiento de estos mecanismos de evitación de procesos jurisdiccionales en el orden social, enfocando la materia desde una perspectiva práctica y orientada a la adquisición de los conocimientos necesarios para encauzar los conflictos laborales bien hacia un procedimiento de conciliación-mediación, o bien hacia el sometimiento voluntario de las partes en conflicto a un laudo arbitral vinculante.</p>
5.5.1.3 CONTENIDOS
<p>1. LOS SUJETOS COLECTIVOS Y SUS DERECHOS FUNDAMENTALES.</p> <p>1.1. <i>La libertad sindical como derecho individual y colectivo.</i></p> <p>1.2. <i>Las asociaciones empresariales.</i></p> <p>1.3. <i>La representación unitaria y sindical de los trabajadores.</i></p> <p>2. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.</p> <p>2.1. <i>Ámbito de aplicación y límites de la negociación colectiva.</i></p> <p>2.2. <i>Sujetos negociadores y técnicas de negociación.</i></p> <p>2.3. <i>Los frutos de la negociación colectiva.</i></p> <p>2.3.1. <i>El convenio colectivo.</i></p> <p>2.3.2. <i>Los acuerdos o pactos colectivos y otros frutos de la negociación.</i></p> <p>3. LA SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS COLECTIVOS.</p> <p>3.1. <i>El SERCLA: ámbito de aplicación y estructura orgánica.</i></p> <p>3.2. <i>Los procedimientos de conciliación-mediación.</i></p> <p>3.3. <i>El arbitraje laboral.</i></p>
5.5.1.4 OBSERVACIONES
5.5.1.5 COMPETENCIAS
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES
CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.
CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.
CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio



CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.		
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.		
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.		
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.		
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE08 - Capacitar para la gestión práctica de las relaciones colectivas de trabajo y los órganos de representación de los trabajadores.		
CE14 - Capacitar para actuar como representante de parte interesada ante las diversas administraciones públicas competentes en materia de derecho del trabajo y seguridad social.		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE30 - Adquirir competencias y habilidades para redactar y exponer un trabajo de investigación ante oyentes especializados en la materia.		
CE33 - Capacitar para proporcionar de manera adecuada y precisa información a los destinatarios de un asesoramiento profesional.		
CE36 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para intervenir como Graduado Social ante las administraciones públicas.		
CE39 - Capacitar para poner de manifiesto competencias profesionales.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
CE44 - Preparar para iniciarse en la docencia de materias relacionadas con las relaciones laborales y los recursos humanos.		
CE45 - Capacitar para el desarrollo de nuevas ideas, el análisis de información de diferentes fuentes y la comunicación adecuada de forma oral y escrita.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Al tratarse de una asignatura orientada a la práctica profesional en materia de relaciones colectivas de trabajo, los profesores de la asignatura tendrán que adaptarse a las exigencias de un proceso de aprendizaje que va a requerir la interacción con el alumnado a la hora de resolver los supuestos prácticos planteados. Para ello se establece una metodología docente donde la clásica lección magistral tendrá que ceder terreno frente a fórmulas de aprendizaje más proactivos y que den una mayor autonomía propedéutica al alumnado. Entre esas fórmulas o estrategias de aprendizaje se incluirían: El planteamiento de supuestos prácticos extraídos de la realidad social que sirvan como .... (CONTINUA EN PDF)		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>



Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>5.5 NIVEL 1: Extranjería y relaciones laborales</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Cuestiones prácticas de extranjería y relaciones laborales</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Optativa	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	3	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	3	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
<b>NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3</b>		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
<p>El estatus socio profesional de los trabajadores extranjeros está sujeto a numerosas diferencias en función de su nacionalidad, pues mientras que los trabajadores comunitarios son ciudadanos de la Unión Europea que pueden circular libremente por cualquier de sus países miembros, los trabajadores extracomunitarios están sujetos a severas restricciones derivadas de lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, donde se exige permiso de residencia y autorización para trabajar para poder instalarse en España.</p> <p>Para quienes quieran profundizar en toda esta problemática derivada de la contratación de extranjeros, el Máster ofrece la posibilidad, a través de esta asignatura optativa, de especializarse en esta materia desde una perspectiva práctica y orientada a la adquisición de los conocimientos necesarios para encauzar las demandas, solicitudes, peticiones y problemas de quienes vengan a trabajar a España procedentes de otros países, ya sean comunitarios o extracomunitarios.</p>		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>1. EL ESTATUS SOCIO LABORAL DE LOS TRABAJADORES COMUNITARIOS.</p> <p>1.1. Las consecuencias del principio de la libre circulación de trabajadores.</p> <p>1.2. Las condiciones de contratación de los trabajadores comunitarios</p>		



1.2. *Los reglamentos de coordinación en materia de seguridad social.*

**2. EL ESTATUS SOCIO LABORAL DE LOS TRABAJADORES EXTRACOMUNITARIOS**

2.1. *Las consecuencias de la aplicación de la Ley de Extranjería.*

2.2. *El permiso de residencia y la autorización para trabajar.*

2.3. *La protección social de los extranjeros en situación irregular.*

**3. LOS CONTRATOS DE TRABAJO TRANSNACIONALES.**

3.1. *Ley aplicable y competencia judicial internacional.*

3.2. *Reconocimiento de sentencias en el ámbito de la contratación laboral transnacional.*

**5.5.1.4 OBSERVACIONES**

**5.5.1.5 COMPETENCIAS**

**5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES**

CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.

CG04 - Capacitar para la identificación de las técnicas de representación y defensa de los interesados en los procesos del orden jurisdiccional social.

CG06 - Desarrollar las capacidades y habilidades adquiridas en un contexto de mundialización de las relaciones sociales.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

**5.5.1.5.2 TRANSVERSALES**

CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.

CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.

CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.

CT04 - Adquirir habilidades de comunicación intercultural.

CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.

CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.

**5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS**

CE05 - Conocer las formalidades e incentivos de la contratación laboral y del inicio de las relaciones laborales

CE14 - Capacitar para actuar como representante de parte interesada ante las diversas administraciones públicas competentes en materia de derecho del trabajo y seguridad social.

CE17 - Adquirir competencias en materia de regularización de los trabajadores extranjeros.

CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas

CE32 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para el asesoramiento profesional en materia laboral y de Seguridad Social.

CE39 - Capacitar para poner de manifiesto competencias profesionales.



CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
CE44 - Preparar para iniciarse en la docencia de materias relacionadas con las relaciones laborales y los recursos humanos.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	9	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	10	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	51	0
Tutorías	2	100
Actividades de evaluación	3	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point ....(CONTINUA EN PDF)		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>5.5 NIVEL 1: Prácticas Externas</b>		
<b>5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1</b>		
<b>NIVEL 2: Prácticas Externas</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		
<b>CARÁCTER</b>	Prácticas Externas	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No



ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3			
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>			
Se trata de que el alumno acuda a una asesoría laboral, al despacho de una Graduado Social en ejercicio, a una administración pública del ámbito laboral y de la Seguridad Social, a las dependencias de un órgano de la Jurisdicción Social o al departamento de recurso humanos de una empresa para que allí realice las funciones propias del profesional o entidad de que se trate. El objetivo final es que el alumnado aprenda a aplicar en un entorno de trabajo real los conocimientos teórico-prácticos adquiridos, desarrollando las habilidades necesarias para el desempeño de las competencias del profesional o entidad donde haya sido destinado			
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>			
La temática de las Prácticas en Empresa estará relacionada con los contenidos del Máster			
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>			
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>			
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>			
CG01 - Conocer en profundidad el ordenamiento social-laboral español, comprendiendo plenamente la vinculación entre sus diversas ramas disciplinares.			
CG03 - Capacitar para la adopción de una aptitud emprendedora en el ámbito de la empresa o como emprendedor/a autónomo.			
CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.			
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación			
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio			
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios			
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades			
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.			
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>			
CT01 - Adquirir habilidades para trabajar en equipo y coordinar grupos de trabajo.			
CT02 - Gestionar y manejar adecuadamente en el ámbito profesional las competencias y habilidades adquiridas.			
CT05 - Resolver y analizar situaciones problemáticas de forma constructiva.			
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>			
CE31 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para la gestión de un despacho profesional de Graduado/a Social.			
CE32 - Adquirir y desarrollar competencias y habilidades prácticas para el asesoramiento profesional en materia laboral y de Seguridad Social.			
CE33 - Capacitar para proporcionar de manera adecuada y precisa información a los destinatarios de un asesoramiento profesional.			
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>			
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS		PRESENCIALIDAD
Asistencia al centro de prácticas y participación del estudiante en las actividades propuestas por el tutor externo.	130		100
Trabajo autónomo del estudiante para la elaboración del informe	20		0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>			
Dado que el alumnado ha de salir del entorno docente habitual para incorporarse a un entorno profesional, ya sea el despacho de un Graduado Social en ejercicio, una administración pública o el departamento de recursos humanos de una empresa, la metodología			



a seguir dependerá en gran medida del perfil profesional del puesto al que se incorpora el alumno en prácticas. En cualquier caso, siempre se partirá de una actitud proactiva y colaborativa del alumnado en prácticas, que tendrá que realizar las tareas encomendadas por el tutor responsable de la entidad a la que haya sido destinado, atendiendo las indicaciones que se le formulen para el desarrollo adecuado de la actividad. Las actividades a realizar deben ir encaminadas a la capacitación del alumnado para la puesta en práctica de las diversas funciones y actividades que los profesionales del sector realizan habitualmente.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Informe del tutor externo de prácticas	0.0	80.0
Informe del tutor académico	0.0	20.0
5.5 NIVEL 1: Investigación		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Metodología en ciencias jurídicas y sociales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Con esta materia se pretende transmitir conocimientos sobre la metodología propia de las ciencias jurídicas y sociales, así como de sus respectivas técnicas de investigación científica.		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
1.1. La ciencia y el método científico. 1.2. La investigación científica aplicada al ámbito de las ciencias sociales y jurídicas. 1.3. El diseño de la investigación: hipótesis, variables y técnicas. 1.4. Redacción de estudios de investigación e informes jurídicos. 1.5. Metodología específica de investigación en ciencias jurídicas y sociales		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.		



CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.		
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE30 - Adquirir competencias y habilidades para redactar y exponer un trabajo de investigación ante oyentes especializados en la materia.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
CE44 - Preparar para iniciarse en la docencia de materias relacionadas con las relaciones laborales y los recursos humanos.		
CE45 - Capacitar para el desarrollo de nuevas ideas, el análisis de información de diferentes fuentes y la comunicación adecuada de forma oral y escrita.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Clases teóricas siguiendo la metodología de clases magistrales	18	100
Planteamiento y/o resolución de actividades prácticas en clase, individuales y en grupo	20	100
Trabajo autónomo del alumno individual y/o en grupo	102	0
Tutorías	4	100
Actividades de evaluación	6	100
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Considerando el aprendizaje universitario como un proceso de interacciones socio-pedagógicas que requiere la activa participación del alumnado, se establece una metodología docente que abarca diversas estrategias propedéuticas que podrían quedar resumidas del siguiente modo: - El uso de la técnica de las clases magistrales, pero entendida no en sentido clásico como fórmula de exposición unidireccional de contenidos, sino como medio de interacción con el alumnado para dejar planteados, con ayuda de presentaciones power point o similares, los ejes básicos del contenido conceptual de la materia, dejando ....(CONTINUA EN PDF)		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	10.0	10.0
Realización de trabajos individuales y/o de grupo	20.0	30.0
Resolución de supuestos prácticos	10.0	20.0
Prueba final teórico-práctica y defensa de la misma	20.0	40.0
<b>NIVEL 2: Trabajo fin de Master</b>		
<b>5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2</b>		



<b>CARÁCTER</b>	Trabajo Fin de Grado / Máster	
<b>ECTS NIVEL 2</b>	6	
<b>DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral</b>		
<b>ECTS Semestral 1</b>	<b>ECTS Semestral 2</b>	<b>ECTS Semestral 3</b>
	6	
<b>ECTS Semestral 4</b>	<b>ECTS Semestral 5</b>	<b>ECTS Semestral 6</b>
<b>ECTS Semestral 7</b>	<b>ECTS Semestral 8</b>	<b>ECTS Semestral 9</b>
<b>ECTS Semestral 10</b>	<b>ECTS Semestral 11</b>	<b>ECTS Semestral 12</b>
<b>LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE</b>		
<b>CASTELLANO</b>	<b>CATALÁN</b>	<b>EUSKERA</b>
Sí	No	No
<b>GALLEGO</b>	<b>VALENCIANO</b>	<b>INGLÉS</b>
No	No	No
<b>FRANCÉS</b>	<b>ALEMÁN</b>	<b>PORTUGUÉS</b>
No	No	No
<b>ITALIANO</b>	<b>OTRAS</b>	
No	No	
<b>LISTADO DE ESPECIALIDADES</b>		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
<b>5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE</b>		
Con esta materia se trata de evaluar la capacidad investigadora del alumno y el grado de especialización alcanzado en alguna de las materias del Máster, capacitando al alumnado para, que, en su caso, pueda ingresar en la Escuela de Doctorado y elaborar una tesis doctoral.		
<b>5.5.1.3 CONTENIDOS</b>		
<p>Las investigaciones podrán tener por objeto alguno de los siguientes temas:</p> <p>1º) Trabajos de investigación jurídica sobre cuestiones de Derecho del Trabajo, Derecho Administrativo Laboral, Seguridad Social, Seguridad y Salud Laboral y Derecho Procesal Laboral.</p> <p>2º) Trabajos de investigación de carácter empírico sobre Gestión de Recursos Humanos y Emprendimiento Social.</p> <p>3º) Análisis de Jurisprudencia sobre cuestiones abordadas en el Orden Jurisdiccional Social.</p> <p>4º) Informes y estudios técnico-jurídicos, organizativos y económicos sobre temas de actualidad en materia de Justicia Social.</p> <p>5º) Informes y estudios técnico-jurídicos, organizativos y económicos sobre temas de actualidad en materia de Desarrollo de Personas.</p> <p>6º) Otros trabajos, no ajustados a los tipos anteriores, que se correspondan con las diferentes líneas de investigación asociados al Máster en Consultoría Laboral y Desarrollo Profesional.</p>		
<b>5.5.1.4 OBSERVACIONES</b>		
<b>5.5.1.5 COMPETENCIAS</b>		
<b>5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES</b>		
CG05 - Aplicar los conocimientos teóricos a la práctica profesional y al desarrollo de la investigación.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		



CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
<b>5.5.1.5.2 TRANSVERSALES</b>		
CT03 - Ser capaz de informar y comunicar correctamente de forma oral y escrita.		
CT06 - Identificar los procedimientos adecuados para la solución de conflictos.		
<b>5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS</b>		
CE29 - Adquirir competencias y habilidades para plantear un trabajo de investigación en alguna de las materias estudiadas		
CE30 - Adquirir competencias y habilidades para redactar y exponer un trabajo de investigación ante oyentes especializados en la materia.		
CE42 - Desarrollo de competencias para la investigación en marcos de estudios y conocimientos multidisciplinares.		
CE43 - Capacitar para la aportación de conocimientos científicos en el ámbito del tema de investigación elegido.		
CE44 - Preparar para iniciarse en la docencia de materias relacionadas con las relaciones laborales y los recursos humanos.		
CE45 - Capacitar para el desarrollo de nuevas ideas, el análisis de información de diferentes fuentes y la comunicación adecuada de forma oral y escrita.		
<b>5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS</b>		
<b>ACTIVIDAD FORMATIVA</b>	<b>HORAS</b>	<b>PRESENCIALIDAD</b>
Actividades de evaluación	1	100
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	5	100
Trabajo autónomo del estudiante individual	144	0
<b>5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES</b>		
Estudio de los materiales, lecturas orientadas, discusión y debate del desarrollo del trabajo con el tutor, presentación y exposición del trabajo.		
<b>5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN</b>		
<b>SISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>PONDERACIÓN MÍNIMA</b>	<b>PONDERACIÓN MÁXIMA</b>
Asistencia y participación en las sesiones presenciales	0.0	10.0
Realización y defensa pública del Trabajo fin de Máster	0.0	90.0



## 6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Málaga	Otro personal docente con contrato laboral	3	50	2,5
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	27	100	5
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Escuela Universitaria	16	50	8,5
Universidad de Málaga	Profesor Titular de Universidad	35	100	70
Universidad de Málaga	Catedrático de Universidad	8	100	3,5
Universidad de Málaga	Catedrático de Escuela Universitaria	11	100	10,5
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

## 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

## 8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
98	2	93
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de Rendimiento	97
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>La regulación del procedimiento a seguir en la Universidad de Málaga para la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, con carácter general, se contempla en el artículo 134 de los Estatutos de dicha Universidad, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía nº 145/2003, de 3 de junio (BOJA del 9 de junio).</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el mencionado artículo, para cada curso académico, y con antelación suficiente al inicio del correspondiente período lectivo, las Juntas de Centro, a partir de la información facilitada por los correspondientes Departamentos, aprobarán el programa académico de las enseñanzas correspondientes a las titulaciones oficiales que se imparten en el respectivo Centro. Dicho programa deberá incluir, entre otros extremos, la programación docente de cada una de las correspondientes asignaturas, y ésta, a su vez, deberá incorporar el sistema de evaluación del rendimiento académico de los alumnos, fijando el tipo de pruebas, su número, los criterios para su corrección y los componentes que se tendrán en cuenta para la calificación final del estudiante.</p> <p>El mencionado sistema de evaluación debe, a su vez, tener presente lo preceptuado en el artículo 124 de los citados Estatutos, que establece el derecho de los mencionados estudiantes a presentarse a dos convocatorias ordinarias de examen por curso académico.</p> <p>Además del citado procedimiento de carácter general, consecuencia del régimen jurídico vigente en la materia, la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes se contempla también en el procedimiento PE03 (¿Medición, Análisis y Mejora Continua¿) del Sistema de Garantía de Calidad, recogido en el apartado 9.2 de la Memoria, con la finalidad de lograr la mejora de la calidad de la enseñanza.</p> <p>De acuerdo con el Informe sobre Innovación de la Docencia en las Universidades Andaluzas (CIDUA), la valoración del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes, se llevará de acuerdo teniéndose presente que es preciso considerar la evaluación como una ocasión para conocer la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y una oportunidad para su reformulación y mejora.</p> <p>Se impone la necesidad de ampliar el concepto de evaluación del rendimiento para que abarque los diferentes componentes de las competencias personales y profesionales que se propone desarrollar la enseñanza universitaria: conocimientos, habilidades, actitudes y comportamientos.</p>		



La pretensión central del modelo de evaluación que propone la Universidad de Málaga es que el estudiante en todo momento tenga conciencia de su proceso de aprendizaje, comprenda lo que aprende, sepa aplicarlo y entienda el sentido y la utilidad social y profesional de los aprendizajes que realiza. Los apoyos metodológicos fundamentales del proyecto docente que orientan el modelo marco propuesto descansan en la combinación del trabajo individual, las explicaciones del docente, la experimentación en la práctica, la interacción y el trabajo cooperativo entre iguales y la comunicación con el tutor.

En definitiva, se trata de transformar el modelo convencional de transmisión oral de conocimientos, toma de apuntes y reproducción de lo transmitido en pruebas y exámenes, por un modelo que reafirma la naturaleza tutorial de la función docente universitaria, que atiende a las peculiaridades del aprendizaje profesional y académico de cada estudiante.

## 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	<a href="https://www.uma.es/fest/cms/base/ver/base/basecontent/89205/calidad/">https://www.uma.es/fest/cms/base/ver/base/basecontent/89205/calidad/</a>
--------	---

## 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

<b>10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN</b>	
CURSO DE INICIO	2018
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
<b>10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN</b>	
No procede.	
<b>10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN</b>	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

## 11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

<b>11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO</b>			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
24824890R	JOSÉ ÁNGEL	NARVÁEZ	BUENO
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Cervantes, 2 - Universidad de Málaga ¿	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@uma.es	952134345	952132680	Rector
<b>11.2 REPRESENTANTE LEGAL</b>			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
50419445H	GASPAR	GARROTE	BERNAL
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Vicerrectorado de Estudios de Posgrado 1ª Planta - Pabellón de Gobierno ¿ Campus El Ejido	29071	Málaga	Málaga
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vrposgrado@uma.es	952134297	952132694	Vicerrector de Estudios de Posgrado
El Rector de la Universidad no es el Representante Legal			
Ver Apartado 11: Anexo 1.			
<b>11.3 SOLICITANTE</b>			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
33382304N	ANA ROSA del	AGUILA	OBRA
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo. Ampliación del Campus de Teatinos. Avda. Fco. Trujillo	29590	Málaga	Málaga



EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
decanato@trabajo.uma.es	951952210	951952210	Decana Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo



## Apartado 2: Anexo 1

Nombre :ALEG\_JUSTIFICACION\_CONSULTORIA.pdf

HASH SHA1 :BF1509A051F98A0480BAA1DADED84B231CF23B7F

Código CSV :286316769015528527549269

Ver Fichero: ALEG\_JUSTIFICACION\_CONSULTORIA.pdf



#### **Apartado 4: Anexo 1**

**Nombre :** ALEG\_SIST.INFO.PREVIA\_CONSULTORIA.pdf

**HASH SHA1 :** 56FFE54213D4573203ED47DED42C73E639A15DA6

**Código CSV :** 286317408030890736395697

**Ver Fichero:** ALEG\_SIST.INFO.PREVIA\_CONSULTORIA.pdf



## Apartado 5: Anexo 1

Nombre :ALEG\_PLAN\_CONSULTORIA.pdf

HASH SHA1 :EEFA678F22997866BB1EA11386B941F661FEE230

Código CSV :286317529818662095989981

Ver Fichero: ALEG\_PLAN\_CONSULTORIA.pdf



## Apartado 6: Anexo 1

Nombre :ALEG\_PDI\_CONSULTORIA.pdf

HASH SHA1 :7F9C445CC40AACF0B5CEA38F11093B20BA42B4CF

Código CSV :286318164050081419716450

Ver Fichero: ALEG\_PDI\_CONSULTORIA.pdf



## **Apartado 6: Anexo 2**

**Nombre :** OTROSRECURSOSHUMANOS\_ConsultoriaLaboral.pdf

**HASH SHA1 :** F6D119A9BEBF9F92CA3E249A9324DD0C61299C28

**Código CSV :** 286318236339172106620593

**Ver Fichero:** OTROSRECURSOSHUMANOS\_ConsultoriaLaboral.pdf



## Apartado 7: Anexo 1

Nombre :ALEG\_RECURSOSMATERIALES\_CONSULTORIA.pdf

HASH SHA1 :3FE01B3E9AF4D30DEAA8C4BE05A4A493DDD1BD17

Código CSV :286318357298790538885342

Ver Fichero: ALEG\_RECURSOSMATERIALES\_CONSULTORIA.pdf



## Apartado 8: Anexo 1

Nombre :ALEG\_RESULTADOSPREVISTOS\_CONSULTORIA.pdf

HASH SHA1 :D06C3C0C90D6EBA6F98AF56AB7B105855BD0EF64

Código CSV :286318386664169743082102

Ver Fichero: ALEG\_RESULTADOSPREVISTOS\_CONSULTORIA.pdf



## **Apartado 10: Anexo 1**

**Nombre :**CRONOGRAMA\_ConsultoriaLaboral.pdf

**HASH SHA1 :**3AE00862CCC79F401BFF9F70C0A716D237907E08

**Código CSV :**259627634984972716637025

**Ver Fichero:** CRONOGRAMA\_ConsultoriaLaboral.pdf



## Apartado 11: Anexo 1

Nombre : \_competenciasvicerrectorados\_BOJA16-065-00015-5943-01\_00088527.pdf

HASH SHA1 :BDEEF04DFA01A7744E463373AA0A6DB8ED5575F0

Código CSV :259627736002641683424973

Ver Fichero: \_competenciasvicerrectorados\_BOJA16-065-00015-5943-01\_00088527.pdf



